

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 2, Núm. 23
Noviembre de 2006

Contenido:

- ◀◀ 1
Editorial
- ▶▶ 2
Acuerdos de Cabildo
- ▶▶ 4
Propuestas en la Sala de Cabildo
- ▶▶ 9
La comuna ante los medios...
- ▶▶ 11
Apoyo al Instituto Municipal de Cultura
- ▶▶ 14
Permuta de terrenos Municipio-Iglesia
- ▶▶ 15
• Destinan solar a escuela secundaria
• Donan predio para Centro de Atención
• Avalan concesión a Digimax
- ▶▶ 16
Acuerdan que terreno de la colonia Progreso tenga uso habitacional
- ▶▶ 17
Calle se llamará Óscar Pérez Escoboza
- ▶▶ 18
Donan solar para casa de estudiantes
- ▶▶ 20
Ampliación al pronóstico de ingresos y egresos 2006
- ▶▶ 21
Iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos 2007
- ▶▶ 22
Modificaciones al Decreto de Creación del Implan
- ▶▶ 25
Proyecto de reglamento interior del Implan
- ▶▶ 30
Reforma al Reglamento Interior de Administración del Municipio
- ▶▶ 31
Propuestas de valores catastrales del suelo
- ▶▶▶ 32
• Visto bueno a Residencial Villa Serena
• Luz verde a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas

Editorial

El Instituto de Cultura, una esperanza de afirmar nuestros símbolos de identidad

El reto es “dotar al municipio de una institución autónoma en el ámbito cultural y artístico”

Culiacán, próximo al medio milenio de existencia y con más de un millón de habitantes a nivel municipal, quizá ha mostrado lentitud extrema al no tener establecido desde antes un organismo público trascendente encargado de inducir y promover la cultura entre la ciudadanía.

Sin embargo, el momento actual es bastante propicio para tal fin, dada la vorágine globalizadora donde estamos inmersos, ante la cual se vuelve apremiante una cohesión suficiente de la sociedad que le permita sobrevivir con una identidad regional y nacional incólume en su esencia.

Hay que tener presente que el grueso de los ciudadanos hemos entrado en contacto con la vida cultural a través de cierta clase de eventos frecuentemente ofertados por instancias gubernamentales y educativas, de ahí la importancia del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, cuyo decreto de creación ya fue aprobado en sesión de Cabildo, y que, con carácter de organismo descentralizado, pretende difundir actividades culturales y artísticas en el municipio.

Al margen de afanes agoreros, el Instituto, como entidad paramunicipal, en un momento dado podría correr el peligro de ser visto como botín de grupos y partidos con intereses estrechos y mezquinos. Mas, para que resista la prueba de los nuevos tiempos, no está por demás advertir que deberá pugnar día a día por permanecer, dentro de lo posible, a un nivel superior de organizaciones políticas, ideologías, trienios y sexenios. Esto con el objeto de trascender por la vía autónoma. Asimismo, sería muy saludable que quienes dirijan la institución tengan presente la máxima “quien olvida se condena a repetir”, para no olvidar la fatal pasividad con que se asimilaron acríticamente las políticas culturales impuestas desde el centro político nacional, en detrimento de los mejores valores con que históricamente se han identificado los culiacanenses.

Esperemos, pues, que el siguiente propósito no quede sólo en el papel:

“A través de la entidad que se propone, se plantea asumir el reto en el presente siglo de dotar a la municipalidad de una institución autónoma en el ámbito cultural, educativo y artístico, capaz de fortalecer el tejido social de sus habitantes, y robustecer los elementos y símbolos de identidad, pertenencia y arraigo socioculturales que la distinguen por la fuerza de sus tradiciones, usos y costumbres”.

Enhorabuena.

La Crónica de Culiacán

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López
Presidente Municipal

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Regidores

- C. Enrique Mendivil Flores
- C. Sergio Torres Félix
- C. Abel Hernández Calderón
- C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
- C. Aída Margarita Bracamontes León
- C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
- C. Ángel Hernández Cervantes
- C. Miguel Ángel Urías Acosta
- C. David Quintero León
- C. Adelaida Ayón Lares
- C. Lourdes Érika Sánchez Martínez
- C. Emma Karina Millán Bueno
- C. José Feliciano García Peraza
- C. María Guadalupe Conde Duarte
- C. Ismael Montoya Ojeda
- C. Adolfo Beltrán Corrales
- C. Jaime Sánchez Sambada
- C. Marco César Sicairos Salcido

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Lic. José Humberto Milán Gil
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Ing. Gustavo Alfaro Rojo
Secretario de Desarrollo Económico

Ulises Cisneros Sánchez
Director de Cultura

Lic. Laura González Bon
Director de Comunicación Social

Acuerdos de Cabildo

Tres sesiones en el mes de noviembre de 2006

Acta No. 53**Sesión ordinaria, 15.11.06**

Acuerdo 4.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a las Solicitudes de jubilación de los CC. Martha Alicia Quiroz Hernández, Hilda Martina Bobadilla, Martha Rosa Ramírez, Rafael Meza Espinoza, Yolanda Torres Valenzuela y Susana Figueroa Serrano, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento.

Acuerdo 5.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la solicitud de jubilación de los CC. Benjamín Olivares Rodríguez, José Guadalupe Rodríguez Olguín, Jesús Manuel Pérez Vega y Alma Yolanda Medrano Rubio, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Acuerdo 6.- Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la solicitud de jubilación del C. Alberto Jiménez Elenes, como empleado al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Acuerdo 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Digimax, para la concesión e instalación de nomenclaturas con publicidad comercial, en calles y avenidas de nuestra ciudad. (Pág. 15)

Acuerdo 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Acción Social y Cultural, relativa a la solicitud de Imposición del nombre de Óscar Perez Escoboza, a una vialidad de nuestra ciudad, siendo el andador que se localiza a un costado del edificio Promomedios Culiacán, ubicado en la colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad. Entre las avenidas Lázaro Cárdenas e Insurgentes. (Pág. 17)

Acuerdo 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la donación de un terreno para equiparlo con infraestructura educativa, para la instalación de una escuela secundaria en el Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad. (Pág. 15)

Acuerdo 10.- Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y una abstención, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la donación de un terreno para equiparlo con infraestructura educativa, para la instalación de un Centro de Atención Múltiple para dar atención a niños con necesidades especiales, en la colonia 10 de Mayo de esta ciudad. (Pág. 15)

Acuerdo 11.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la permuta de un terreno de 1,200 metros cuadrados, localizado en el fraccionamiento San Valentino, para cambiarse al fraccionamiento Villa Bonita de esta ciudad. (Pág. 14)

Acuerdo 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Ramón Alfonso Velarde, para la compra de una demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 21.76 Mts., colinda con Blvd. Francisco I. Madero.

AL SUR (en tres medidas): 17.53 + 2.45 + 1.50 metros, colinda con propiedad del solicitante.

AL ORIENTE: 6.50 metros colinda con avenida Paseo del Rey.

AL PONIENTE (en 3 medidas): 1.52 Mts. colinda con propiedad privada, 2.48



INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*
Claudio Alcérreca Pérez.- *Editor*

Acuerdo de Cabildo No. 23
22 de septiembre de 2005

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada

Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL
Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe
Tel. (01667) 7126444

Registro en trámite

+ 2.56 Mts. Colinda con propiedad del solicitante.

Acuerdo 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Miguel Ángel Mireles Fierros y Conds., para la compra de una demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.80 metros, colinda con retorno Rubén Jaramillo.

AL SUR: 10.00 metros, colinda con retorno Jacinto López.

AL ORIENTE: 17.00 metros colinda con propiedad del solicitante.

AL PONIENTE: 10.85 metros, colinda con propiedad privada.

Acuerdo 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. Norma Alicia Urtusuástegui Carrillo, para la compra de una Demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros colinda con calle Coníferas.

AL SUR: 7.00 metros colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: 19.24 metros colinda con propiedad del solicitante.

AL PONIENTE: 17.24 metros colinda con propiedad privada.

Acuerdo 15.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Carlos Andre Taboada y Conds., para la compra de una demasía contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.02 metros colinda con Calzada del Trabajo.

AL SUR: 2.26 metros colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: 17.50 metros colinda con avenida Estocolmo.

AL PONIENTE: 17.50 metros colinda con propiedad del solicitante.

Acuerdo 16.- Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor, 6 en contra y una abstención, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo del Inmueble con superficie de 3,658.21 metros cuadrados, de la colonia Progreso, de esta ciudad, para que sea destinado para uso habitacional. (Pág. 16)

Acuerdo 17.- Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y 1 abstención, el

Dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la terna propuesta para ocupar el cargo de Juez de Tribunal de Barandilla en esta ciudad, quedando como tal el C. licenciado Juan Manuel Beltrán Ojeda.

Acuerdo 18.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la donación a la Casa del Estudiante de Cosalá, I.A.P., de una fracción de terreno ubicado en la colonia Juan de Dios Bátiz, de esta ciudad, para equiparlo con infraestructura y que funcione como albergue estudiantil. (Pág. 18)

Acuerdo 19.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al Proyecto de Creación del Organismo Público Paramunicipal denominado "Instituto Municipal de Cultura Culiacán". (Pág. 11)

Acuerdo 20.- Se aprueba por 16 votos a favor y 4 en contra, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a 8 solicitudes de Opinión Favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 32)

Acta No. 54

Sesión ordinaria, 24.11.06

Acuerdo 4.- Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor y 6 en contra, el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al envío de la iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado para la aprobación definitiva de las Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcción de este Municipio. (Pág. 31)

Acuerdo 5.- Se aprueba por mayoría de 15 votos, a favor y 5 en contra el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Ampliación del Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006. (Pág. 20)

Acuerdo 6.- Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor contra 6, el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a las Transferencia y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006. (Pág. 20)

Acuerdo 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007. (Pág. 21)

Acuerdo 8.- Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor y 6 en contra, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al Presupuesto de Egresos y el Presupuesto por Programas para el Ejercicio Fiscal 2007. (Pág. 21)

Acuerdo 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativa al decreto que adiciona y reforma el Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana. (Pág. 22)

Acuerdo 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativa al Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán. (Pág. 25)

Acuerdo 11.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativa al decreto de reforma al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán. (Pág. 30)

Acuerdo 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa Estrategia Constructora, S.A. de C.V., quien de autorizarse llevará a cabo el desarrollo habitacional, en régimen de propiedad en condominio, denominado "Residencial Villa Serena", con las siguientes consideraciones:

- La empresa Estrategia Constructora, S.A. de C.V., tendrá un plazo de 60 días como máximo, contados a partir de la autorización del H. Cabildo, para entregar las escrituras públicas del área de donación.

- No se expedirá el permiso de construcción a favor de la fraccionadora, sin que haya hecho entrega de la escritura debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad.

- Que se cumpla con lo establecido en la fracción II del Artículo 164 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el cual a la letra dice:

"II.- Se declare el uso que se le dará a los terrenos donados." (Pág. 32)

Acuerdo 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este H. Ayuntamiento, que conducto del C. presidente municipal se haga una atenta invitación a los Organismos Públicos de Corett e Invies, para que se ajusten a los ordenamientos previstos debiendo mínimamente solicitar alineamiento a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología antes de realizar venta de lotes, así como realizar con oportunidad la donación formal al municipio de aquellas áreas que deban ser destinadas a equipamiento urbano. (Pág. 7) □

Propuestas en la Sala de Cabildo

Sesión del 15 de noviembre

Cuestionan sobre el respeto a áreas verdes en el Proyecto Alfa

Regidora María Guadalupe Conde Duarte

El Proyecto ALFA desde un principio ha sido un proyecto noble que ha estado beneficiando a personas de escasos recursos; en aquel entonces eran a jóvenes que tuvieran recursos y tuvieran una vida digna de vivir, en esta Administración se han venido dando casos de invasión ya se han regularizado varios, pero se han hecho muchos cambios del suelo, el primero fue por la mariposa cuatro espejos, lo cual no hemos visto, y ahorita yo creo que es la tercera vez que se da un cambio de uso del suelo, lo que a nosotros nos preocupa y también a los vecinos del proyecto Alfa, es las áreas verdes que ahorita el Ayuntamiento ya cercó, mi pregunta es si esas áreas van a respetarse, y que queden ya como áreas verdes y que beneficie al bien común y que ya no se sigan dando estas irregularidades, porque como quedan 4 todavía, que por favor esos se respeten; definitivamente, hasta ahorita yo sé que esto ya no se respetó, ahí está lo de los policías, creo que ya se los quitaron también, yo también quisiera pedirle que los que ya estamos protegiendo se respeten, porque cuando estuvo el señor Lenin él autorizó para que se invadiera ahí, porque se dieron los señalamientos, y como es posible que después de que invaden no nos damos ni cuenta hasta que están las cosas ya muy avanzadas, entonces esa es mi petición, para que tengamos ya las áreas verdes y que ya se les respete ahí a los vecinos.

Presidente Municipal Aarón Irizar López

Bienvenida su moción y quiero decirle que realmente ese sector ha presentado muchos problemas y a este Gobierno le ha tocado regularizar, y que vamos en ese sentido y bienvenida la moción.

Regidor Adolfo Beltrán Corrales

Yo también tengo una participación al respecto de este dictamen, que se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado, toda vez que como regidores tenemos la obligación y la responsabilidad de velar por los ciudadanos. Ciudadano Presidente, yo no dudo de que estas familias tengan necesidades, pero también hay las vías legales para adquirir vivienda, yo siento que si es su posesión, y no lo dudo que se vaya a aprobar su propiedad, es derivado de un acto ilegal, motivo de una invasión y yo siento que nosotros como Cuerpo Colegiado no deberíamos ratificar esa ilegalidad, yo siento que a lo largo de esta Administración ha habido invasiones en muchas áreas verdes, en áreas de equipamiento urbano, y sin embargo, lo que hacemos como autoridad es regularizar esa situación dándoles la propiedad legal, yo quiero decirles que a mí me gustaría que además de esta propuesta se votará otra en el sentido de que este dictamen se regrese a Comisiones, no obstante que yo siento que es un asunto que no se ha discutido lo suficiente, y también que es un asunto de legalidad, si legalmente ellos hubieran tenido la posesión, no tendríamos la menor duda en dárselas, y ratificar esa propiedad y dárselas en propiedad, sin embargo esta es una posesión derivada de un acto ilegal, insisto.

Presidente Municipal Aarón Irizar López

Yo quiero comentarle a todos los regidores que aquí estamos presentes, que ese espacio nació cuando yo fui delegado de Sedesol; a mí me tocó aportar los recursos y nació precisamente para que

este Gobierno pudiera tener un espacio y satisfacer sus necesidades de vivienda social, y creo que se dio un espacio para que ahí se distribuyera la tierra, no sé por qué razones habiendo tanta necesidad no se cubrió en tanto tiempo y en tantas administraciones, nosotros recibimos los asentamientos que están ahí, y hemos procedido a regularizar, ustedes son testigos que hemos entregado títulos, y que este Cabildo tiene facultades, para mover los parámetros de la tierra, en función de que no se afecte a la gente, podemos no estar de acuerdo, pero lo que estamos haciendo ahorita realmente es resolver los problemas, quiero decirles que las siete áreas verdes que contemplaba el proyecto original, se mueven, los espacios originales se siguen cubriendo; de hecho, no estamos a favor de las invasiones, ustedes son testigos, ustedes lo han visto que como gobierno hemos sido duros en ese sentido, estamos a favor de las áreas verdes, por eso yo quiero, respetando las opiniones de los compañeros que estamos aquí, someter a consideración este dictamen, en el sentido de que los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarse. ●

Sesión del 24 de noviembre

Señalan alza en las tablas catastrales en detrimento de la ciudadanía

Regidor Jaime Sánchez Sambada

Las tablas catastrales en el Municipio de Culiacán se aumentaron por arriba de la inflación, y lo han hecho año con año, a nivel nacional aumentó la gasolina y la leche; la ciudadanía ya no siente lo duro, sino lo tupido, y ahora para remachar el clavo el Catastro Municipal, porque es poco a decir nada lo que se le regresa en obra de bien común, a la ciudadanía de Culiacán y mucho menos a las sindicaturas.

Regidor Enrique Mendivil Flores

Quisiera comentarlo como lo comentábamos el año pasado, únicamente es un tránsito para mandarla al Congreso, y está Junta Catastral está integrada por gentes peritos en la materia y de organismos no gubernamentales, como Valuadores de Sinaloa, Colegio de Sinaloa, Canaco, Canirac, Industria de la Construcción, Desarrolladores de vivienda, la CNC, los propietarios rurales y representantes del estado y vienen aprobadas por unanimidad. El Congreso es el que tiene las facultades para aprobar o desaprobar, el año pasado se redujeron del 100% al 78% sin menoscabo de los descuentos a jubilados y por pronto pago, la vivienda corriente es el grueso de los contribuyentes tiene programado de aumento 10 pesos al año, menos los descuentos y se está castigando a áreas como Montebello y Tres Ríos.

Regidor Adolfo Beltrán Corrales

Yo siento que sí es una decisión que depende del Ayuntamiento en pleno, el enviar al Congreso es una responsabilidad de este Ayuntamiento, pues es obvio que la iniciativa es responsabilidad de este Ayuntamiento, sin embargo la última palabra la tiene el Congreso, el trabajo que se hizo por parte de una Comisión de ahí de Catastro, donde efectivamente vienen muchísimas personas, pero la mayoría son autoridades, yo no veo a ningún representante



de las colonias, a ningún representante de alguna comunidad, viene la Liga de Comunidades Agrarias, pero todos sabemos que es una filial del PRI, entonces yo siento que no se vale, siento que tenemos que reconocer lo que estamos haciendo, o que se pretende hacer y, en segundo lugar, debemos estar dispuestos a pagar el costo político, porque no se vale que se diga que la última palabra la tiene el Congreso del Estado, cuando están pretendiendo que se apruebe esto, o sea una iniciativa de decreto, elaborado por un órgano técnico, pero avalado por este Cuerpo Colegiado, entonces en términos reales sería una propuesta de este Cabildo de Culiacán, que preside usted, Señor Presidente; por otro lado, eso que supone el ciudadano regidor, que me antecedió en el uso de la voz, supongamos que fuera cierto lo que dice, que en algunos fraccionamientos de los más pudientes, pudiéramos decirlo así, que es donde incide más el aumento, yo siento que nada más él lo sabe, porque en los documentos que estuvimos analizando, soy miembro de la Comisión de Hacienda y esos documentos nunca se nos exhibieron, nunca se nos mostraron, a efecto de saber lo que realmente se está aumentando, el valor catastral de las construcciones, promedio que aumentaría en 6.75% y el valor de los terrenos en el caso de la ciudad de Culiacán, un 39%; Costa Rica, un 30%; Eldorado, un 31%; Aguaruto, casi un 28%; Quilá, un 29%, pero al final de cuentas, si no nos dice nada esto, yo quiero decirles que dentro de los documentos que si se nos permitieron analizar dice que las familias que perciben hasta un salario mínimo general como sueldo, y aquí vienen el número de familias que existen en Culiacán, que son 15 mil familias, pagarían de 87.60 a un 98 es el rango más bajo que viene, yo no se de donde decían otra cantidad, es un promedio del 12.5%, de aumento en pesos y centavos y si nos vamos revisando los siguientes niveles de ingresos, que se enmarcan en los tipos de vivienda, la moderna dos, que es la que más prevalece en Culiacán, que es el 70%, de las viviendas de esta categoría, estaríamos hablando que realmente lo que se pretende, con el aumento de los valores catastrales, es un aumento real del 13.48% en el pago del predial, yo siento, como ya lo decía el regidor Jaime Sánchez, ha sido una escala de aumentos, yo siento que realmente este Ayuntamiento, esta administración, le regresará en servicios ese recurso a los ciudadanos, en ningún momento nosotros estuviéramos discutiendo un tema de esta magnitud; sin embargo, sabemos y entendemos y si no hay que ir a las colonias y a las sindicaturas, donde las calles están intransitables, faltan servicios públicos, pero lo primero que pide el ciudadano, antes de que les aumenten los impuestos, es transparencia, yo lo pongo a disposición de este pleno, yo les pido a mis compañeros regidores que recapitemos y que obviamente no aumentemos los impuestos, sino que solamente los actualicemos en base a la inflación que se pretende, en un 4% y no en esta magnitud, si no estaríamos hablando de un aumento de más del 10% de la inflación, muchas gracias.

Regidor Enrique Mendivil Flores

Quiero recordarles una situación; si a la Comisión de Hacienda no le mandaron los antecedentes, en Catastro sí están, y la Comisión nombrada específicamente para eso y si no asiste no es culpa de este Cabildo, aquí no se vienen a discutir las tablas catastrales (da lectura al artículo 55, capítulo octavo), no los escuché a ustedes rezongar por el aumento de la gasolina y de la leche, instrucciones del gobierno federal.

Regidor Adolfo Beltrán Corrales

Quizá este pleno no tiene facultades para discutir y analizar este tema, yo así lo entiendo, de parte del regidor Mendivil, solamente seríamos un conducto para enviarlo al Congreso del Estado, sin embargo este pleno acaba de autorizar una Orden del Día, donde

en el Punto Seis dice "Lectura de Dictámenes, de Comisión para su discusión y votación"; si no se permite la discusión, entonces yo no sé para qué lo integraron a una Orden del Día, si fuera facultad exclusiva de cualquier otra autoridad, no viniera en el Orden del Día, pero sin embargo la Ley, entendemos que sí reconoce a este pleno como la autoridad para discutir, para analizar y para votar si se envía o no, o si se regresa a comisiones; sin embargo, yo creo que estamos en un desierto y no tenemos el eco que quisiéramos, sin embargo yo les pediría que seamos responsables y que les cumplamos a los ciudadanos de Culiacán, siendo congruentes, no más aumentos, y yo sí le diría al ciudadano regidor que yo no sé de quién fue idea el aumento de la gasolina, pero decirle que nunca estaremos de acuerdo, por eso en el aumento del predial, vía autorización de Valores Catastrales, tampoco lo estamos.

Presidente Municipal Aarón Irizar López

La discusión no está coartada para nadie, la discusión puede darse libremente y cuando ustedes quieran. ●

Piden aclarar sobre llegada de participaciones federales

Regidora María Guadalupe Conde Duarte

Yo nada más para hacer el comentario de que estoy sumamente contenta de que de las participaciones federales hayamos recibido 109 millones de pesos, cuando desgraciadamente el año pasado en época electorera criticaron mucho de que nuestro presidente Vicente Fox había quitado esos recursos, yo si estuviera de acuerdo en la llegada, pero la verdad no supimos ni cuándo llegaron, no sé si el presidente de la Comisión pudiera decirnos en qué tiempo empezaron a llegar, porque yo hasta ahorita lo desconocía, yo pensé que como estuve informada en la prensa no habían llegado y pues ahorita estamos, el sábado que se me hizo llegar la documentación, pues sí me extrañé de que sí hubieran llegado 109 millones 424 mil pesos del gobierno federal, mi duda es nada más en qué momento empezaron a llegar estos recursos.

Presidente Municipal Aarón Irizar López

Se dan de acuerdo al sistema recaudatorio, pero también lo hacen en el segundo semestre, seguramente el año que entra sabremos si seremos sujetos a aportaciones o no.

Regidor Jaime Sánchez Sambada

Estos 110 millones de pesos fueron gastos exagerados en algunos rubros, en difusión social, agua potable, pago de mantenimiento de equipo, y es por eso que estos recursos que provienen del gobierno federal se deben haber gastado y se deberían de haber gastado de acuerdo al Plan de Gobierno Municipal, 2005-2007. ●

Instan a informar oportunamente al recibir los recursos federales

Regidor Ángel Hernández Cervantes

Estamos para aprobar o desaprobar este dictamen, en el 2006, los cuales fueron aplicados en gasto corriente y no en obra pública, requiere más de obra, el año que entra esperamos que sigan llegando recursos federales y esperamos que se nos informe en tiempo y forma en qué se va a aplicar, no en último momento para que nosotros estemos enterados.



Regidor Enrique Mendivil Flores

Es muy diferente los excedentes del petróleo a las participaciones federales, la Comisión de Hacienda es una comisión plural, y les deben de informar y al darles la cuenta pública hay un saldo para qué es cada rubro; ahí hay un exceso en el comentario.

Regidora María Guadalupe Conde Duarte

No tuvimos conocimiento de la llegada y menos de cómo se distribuyeron, pero también avalar que no es del petróleo, pero no se aprovecharon en servicios, sino en gasto corriente, no porque llegó más gastamos más, porque son los ciudadanos los que resienten esto, porque estarían disfrutando de mejores calles y también en las sindicaturas.

Regidora Lourdes Érika Sánchez Martínez

En la semana se convocaron a todos los regidores, para dar a conocer los detalles de parte del señor tesorero, y 5 elementos del PAN no acudieron y ahora aquí tienen las dudas.

Regidor Ismael Montoya Ojeda

Parte del gasto se lo llevó el gasto corriente, pero sí hubo obra, yo lo que critico a los compañeros del PAN es que respetan y alaban los recursos que llegaron, pero no dicen nada sobre los recortes del gobierno federal, este gobierno no se diferencia de los anteriores, y ahora la política arruinó a las más pobres.

Regidor Adolfo Beltrán Corrales

[El compañero del PRD] me dejó sin palabras, toda vez que estamos analizando que hay más recursos, porque yo no sé si no venía documentado para tratar el tema, pero estamos hablando de que el gobierno federal, vía participaciones o vía lo que se quiera, le manda al gobierno de Culiacán 109 millones de pesos, por arriba de lo que se tenía presupuestado, aquí el asunto es qué hacer con ese dinero; sin embargo, ese recurso ya se gastó, hace un momento decía el regidor Mendivil que mes por mes nos reuníamos para analizar las cuentas públicas, yo quisiera que se le preguntara al tesorero o al presidente de la Comisión si es cierto que así lo hacemos, porque usted regidor Mendivil no es miembro de esa Comisión, los recursos efectivamente hace un momento el presidente decía que habían llegado en el segundo semestre, las mensuales, las cuentas públicas del segundo semestre no han sido analizadas por la Comisión, por angas o por mangas, se ha pospuesto, y no lo hemos hecho así, por eso le digo, regidor Mendivil, que está equivocado en lo que hace un momento aseveró, por otro lado la molestia que comparto con los regidores de Acción Nacional, es en el sentido de que teniendo recursos frescos para gastar en Culiacán, pudiéndolo haber hecho en obras, en servicios, en Seguridad Pública, usted los destinó a gastos no necesarios, o a gasto corriente, estamos hablando que el Cabildo le autorizó 508 millones de pesos para gastar en nómina en el 2006; de manera unilateral, insisto, se gastaron 542, 33 millones de pesos más, aquí vamos sacando dónde está el dinero, en combustibles, lubricantes, gasolina y aceite en términos comunes, el Cabildo le autorizó 44 millones y están pretendiendo cerrar con 59, 15 millones más, ahorita vamos a llegar, reparación de transporte 28 millones, se gastaron 43, otros 14 millones de pesos más, honorarios profesionales, 8 millones de pesos presupuestados por Cabildo, usted pretende cerrar con 18 millones y medio, 10 millones de pesos más, arrendamiento, renta de maquinaria, de edificio y otras cosas, el Cabildo le autorizó para este ejercicio 6 millones, usted pretende cerrar en 17, 11 millones de pesos más y por contraparte, los gastos que realmente tuvieron que haber sufrido un aumento por ese excedente de recursos, tenemos que a obra pública el Cabildo le autorizó un aumento de 92 millones de pesos y el presupuesto que hoy se pretende modificar sería de 72 millones de

pesos, 20 millones de pesos menos, la compra de equipo y maquinaria pesada, se le autorizaron 26 millones, se pretenden ejercer solamente doce, 13 millones 700 mil pesos que usted dejó de ejercer en compra de maquinaria, pero en contraparte de la renta de maquinaria que esa sí subió, el asunto de las becas, que nos llama mucho la atención, y fue una lucha el año pasado, cuando estábamos discutiendo el presupuesto 2006, fue el asunto de las becas, 9 millones 324 mil pesos, eso le autoriza el año pasado, solamente se pretenden ejercer 5 millones 800 mil pesos, un tijerazo de 3 millones y medio; por otra parte, hay algunos asuntos que nos han llamado mucho la atención, me dicen que el huracán, ahora le echamos todos la culpa al huracán; sin embargo, hay una cuenta, apoyos por desastres naturales, que se tenía contemplados 520 mil pesos, y ahí hay 4 millones de pesos ejercidos, entonces ahí se fue una gran parte de lo que se gastó en el asunto del huracán; en términos reales, Culiacán vive una bonanza en el 2006, alcalde, yo no entiendo por qué, si mínimamente esa pequeña parte la debimos de haber enviado a obra, un asunto que también nos llama la atención es el de mantenimiento a calles, no se cerró a la alza con ningún peso, sentimos que es una de las demandas más sentidas y padecidas por los ciudadanos del Culiacán, no es asunto de críticas, es asunto de que hagamos las cosas de una mejor manera, de que no nos vayamos gastando el dinero en cosas inútiles, porque viene el despilfarro, y realmente lo que les interesa a Culiacán, es que los atendamos en obras, en vialidades y en atención social, al final de cuentas, este pleno sin lugar a dudas va a tener la razón al aprobar esta modificación al presupuesto, pero también que los ciudadanos de Culiacán sepan que en Culiacán, hubo una bonanza económica y no se supo aprovechar, muchas gracias ciudadano.

Presidente Municipal Aarón Irizar López

Bonanza económica no hay en Culiacán, si nos hubieran llegado más recursos no tuviera bonanza, tampoco la hubiera; segundo, no se gastó en lo que se dice, ese dinero se invirtieron más en obras públicas, se compró un terreno en la Presita para áreas futuras de relleno sanitario, 10 millones para sindicaturas, Culiacán tiene muchos males y lo siente, los recursos son insuficientes, para resolver los asuntos sustantivos, no puedo negar que de ese recursos pagamos el servicio de deuda pública 43 millones de pesos para aliviar la carga de deuda, estamos a juicio de la población, en esencia creo que estamos bien, también se requiere mayor equipo pesado para darle mayor servicio a Culiacán, más recursos a gobiernos municipales, para que enfrenten ese reclamo que nos hacen los ciudadanos, pudieran ser competencia del gobierno federal, todos los servicios son insuficientes, siempre va a ser un reto los servicios, yo acabo de regresar de Tijuana y son los mismos reclamos, yo me comprometo a hacer el presupuesto lo más racional y también confirmo que las puertas están abiertas para cualquier aclaración.

Regidor Adolfo Beltrán Corrales

Creo, Señor Presidente, que coincidimos en algo, efectivamente sí hubo más recursos, pero nosotros los compañeros de Acción Nacional no vimos ese dinero en obra pública, reconocemos y se lo reconocemos públicamente, de que ha habido mejoras en las vialidades, de que ha habido algunas carreteras que se han iniciado y otras ya se terminaron; sin embargo, en nada corresponde al presupuesto que debimos haber ejercido; primero, son recursos estatales y federales, y en segundo usted hablaba de un aumento en la obra pública, sin embargo en el presupuesto que estamos discutiendo, y que se pretende modificar, viene en otro sentido, entonces yo siento que las cosas hay que llamarlas como son,



pretendemos que la inercia del gasto, el cual metió el Ayuntamiento en gasto innecesarios; sin embargo, siempre nos deben de servir muchas veces, las decisiones que tomamos, para que si nos equivocamos en la siguiente podamos corregir, nada más para cerrar, Ciudadano Presidente, decirle que no estamos de acuerdo que el mayor gasto de este recurso excedente se haya destinado a gasto corriente, pudimos haber hecho mucho por Culiacán con ello,

Presidente Municipal Aarón Irizar

Respeto su punto de vista, pero no es mayoritario, no hizo gasto excesivo, se cubrió una deuda de 43 millones de pesos. ●

Planteamientos en torno a la iniciativa de la Ley de Ingresos para 2007

Regidora María Guadalupe Conde Duarte

Quiero consideración al mantenimiento de panteones y rastros, ese costo no abastece para lo que necesitan esos dos rubros, son muchas las necesidades y es muy poco lo establecido.

Presidente Municipal Aarón Irizar

Es presupuesto general, en el camino se puede modificar, se pueden hacer transferencias hasta por un 20 por ciento.

Regidor Adolfo Beltrán Corrales

Quiero exponer a este pleno que hay una lectura que no se obvió, pero que tampoco se leyó, y que es de un articulado que también debe incluirse, no sé si no se pasó y ahorita viendo los legajos, no viene incluido, hay un articulado que quisiéramos también fuera leído, porque también tiene que autorizarse; en segundo, decirle que yo estuve de acuerdo, y decirle que estuve, porque ya no lo estoy, en el Presupuesto de Egresos, estuvimos analizando algunos temas, principalmente, el gasto del DIF, donde el día de ayer, nosotros propusimos previo al día de ayer, en la Comisión un aumento de 26 millones, 300 mil pesos, para ejercer en el 2007, y en el 2006, cerraría el DIF con 23 millones 150 mil pesos, con una diferencia de 3 millones 150 mil pesos, insisto, yo estuve de acuerdo en este presupuesto; sin embargo, el día de ayer yo tuve acceso a unos documentos, por parte de DIF, donde este aumento en el presupuesto se pretende utilizar para aumento de sueldos a personal; sin embargo, la situación que a mí me vota, toda vez que vienen sueldos, si bien no estratosféricos, pero comparados con lo que ganamos nosotros, sí son estratosféricos, comparados con lo que gana una gran mayoría de los empleados del Ayuntamiento, insisto el DIF es una noble institución, pero también siento que tenemos que cuidar los recursos del Ayuntamiento no se vayan a gasto nominal, pero si viéramos que fueran cierto personal con todo gusto estaríamos de acuerdo; sin embargo, estamos viendo, y quiero que se anexe en Actas, que es para aumento de los empleados de confianza y sindicalizados, que van entre mil, dos mil, tres mil y hasta siete mil pesos de aumento, entonces yo sí quiero, ante este pleno, obviar mis motivos de los cuales no voy a estar de acuerdo en este presupuesto, y también decirle que si se pretende apoyar los sueldos de los empleados del Ayuntamiento, aquí traigo una lista de un empleado del Ayuntamiento, del mes de septiembre, 484 pesos, 484 pesos, 484 pesos, las áreas de Servicios Públicos son los que necesitan más atención, una familia con 484 pesos yo siento que no come ni un día, entonces no me parece justo y no me parece

congruente, que los recursos se vayan a las áreas, que si bien es cierto realizan una noble tarea, pero el objetivo que se persigue con ellos es aumentar los sueldos, tenemos que aprender a dignificar primero a los que más necesitan, insisto, la mayoría de las personas que laboran en Servicios Públicos, Parques y Jardines, algunos peones de Obras Públicas, el mísero sueldo de 484, copias del mes de septiembre, que le solicito también que se anexe al Acta correspondiente, para efecto de que quede constancia cuales son los motivos de por qué estoy en contra, cuáles son los fundamentos y además hacer la petición de que este presupuesto que viene, los excedentes de haber, que ya parece que pudiera haber, a los números que se están manejando se pudiera ver que en el 2007, a labores que realmente lo necesitan aquí en Culiacán, sería todo, Señor Presidente, y al final de cuentas otra vez en este asunto ganará la mayoría. Gracias.

Presidente Municipal Aarón Irizar López

Planteamientos de salarios mucha gente los hace, pero está muy lejos que esa lista que usted trae sea una autorización oficial, hay planteamientos de ese tipo y se registran, pero no están autorizados estos aumentos; este personal que usted menciona es eventual, son salarios bajos, pero son los autorizados; en Servicios Públicos nos solicitan que compremos grúas y demás, pero también que quede en acta que no tendrán aumentos de salarios, el personal eventual se contrata ocasionalmente para limpiar la ciudad, imagínese si pagáramos como ganan los sindicalizados o como ganamos los de confianza. ●

Reconocen labor de don Adrián García Cortés a favor de los archivos

Síndico procurador Josefina de Jesús García Ruiz

Deseo agradecerle al señor Presidente Municipal que me ceda el honor de hacer un reconocimiento a don Adrián García Cortés, por el esfuerzo que ha hecho con los archivos de Culiacán; él quiere entregarle al Cabildo la recopilación de las actas de 1872-1880.

Cronista Adrián García Cortés

Ayer en la inauguración dimos testimonio de la recopilación de actas, hicimos dos volúmenes para dar testimonio y están a su disposición, y ojalá me dieran la oportunidad de poderles hacer la entrega junto con la Gaceta Municipal. ●

Exhortan a Corett e Invies a ajustarse a normas y lineamientos

Noviembre 22 de 2006

DR. JESUS HECTOR MUÑOZ ESCOBAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este conducto los CC. Regidores miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, nos permitimos hacer llegar a los integrantes del



H. Ayuntamiento las siguientes consideraciones y la presente propuesta, así como el respectivo punto de acuerdo:

Teniendo en consideración que durante diversas Administraciones Municipales, se han venido generando una serie de conflictos relacionados con los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, llevados a cabo por organismos públicos como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), así como por el Instituto Nacional de Vivienda del Estado de Sinaloa (INVIES), mismos conflictos que durante los últimos años se han venido agudizando, debido principalmente al acelerado ritmo de crecimiento de esta ciudad, creándose no solamente problemas de carácter social, al regularizarse zonas de difícil acceso de los servicios públicos municipales; sino que además se viene generando un problema de carácter económico, que incide directamente en las arcas municipales, al resultar altamente costoso la dotación de servicios públicos a las zonas mencionadas.

Otro problema menor pero no menos importante, lo constituye el hecho de que se han otorgando escrituras de propiedad a personas que mantienen posesiones sobre lotes de terreno que en muchos de los casos se encuentran invadiendo áreas de equipamiento urbano, o bien, que se encuentran afectadas por alguna vialidad, o se asientan dentro del derecho de vía de algún arroyo o canal de descarga pluvial.

Lo que trae como consecuencia, que una vez que se requiera continuar o ensanchar una vialidad, o desasolvar el arroyo o canal de desagüe pluvial, se genere la inevitable obligación para el municipio de indemnizar por la afectación, o realizar la expropiación del inmueble en perjuicio de las arcas municipales, sobre todo si se tiene en consideración que en la mayoría de los casos, el valor de indemnización resulta muy superior al del precio en que fueron adquiridos tales inmuebles.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción V incisos a), b), c), d) y último párrafo de dicho artículo de la Constitución Política local; 145 fracciones I, II, III y IV, 146 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 147 primer párrafo, 148, 151, 154, 155, 160, 161 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 312, 313, 314 y 322 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán Sinaloa, los artículos 3 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción I, 43, 44 fracciones I y III, 47, 79, 80 fracción III, 81 fracción VII y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones I y III, 37, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, estas Comisiones que actúan proponen el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Que por conducto del C. Presidente Municipal, se haga una atenta invitación a los Organismos Públicos mencionados, a fin de que se ajusten a los ordenamientos previstos por la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, así como a las normas y reglamentos municipales; debiendo mínimamente solicitar un alineamiento a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de este Ayuntamiento, antes de realizar la venta de un lote que pudiera considerarse susceptible de encontrarse en los supuestos mencionados; así como además, realizar con oportunidad la donación formal al municipio, de aquellas áreas que deberán ser destinadas a equipamiento urbano, evitando con esto la invasión de las mismas.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2006, EMITIDO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA INVITACION DE OBSERVANCIA DE LA

NORMATIVIDAD MUNICIPAL, A LA (CORETT) E (INVIES). ●

Piden se analice decreto para crear el Instituto Municipal de la Mujer

Regidora Emma Karina Millán Bueno

Se ha propuesto por parte del presidente un decreto para la creación del Instituto Municipal de la Mujer, por lo que propone se turne a las Comisiones Unidas de Equidad, Género y Familia, Hacienda y Gobernación.

Regidor Enrique Mendivil Flores

Ya la compañera Karina Millán hizo un reconocimiento al señor Presidente, por la propuesta de la creación del Instituto Municipal de la Mujer, y yo quiero aprovechar para hacer un reconocimiento a todos mis compañeros del pleno por haber aprobado los dictámenes relativos al Implan, por unanimidad.

Regidor Adolfo Beltrán Corrales

Queriendo obviar un poquito el tiempo, no son muchas las sesiones que nos quedan este año, más sin embargo respetuosamente quiero pedirle dos cosas, he decidido hacer dos propuestas, en nombre de la fracción de regidores de Acción Nacional, y quisiera que la sometiera de igual manera a la aprobación de este pleno; una; de que se envíe atento oficio por parte de este gobierno municipal a la Dirección de Tránsito y Transportes del Gobierno del Estado, en el mes de diciembre es una época en que se satura mucho la ciudad de Culiacán, hay mucha gente que viene de Estados Unidos, el parque vehicular aumenta, considerablemente, hace unos días yo me di el tiempo de hacer un recorrido del Puente Negro a la Gas Valle, son 5 kilómetros, hice aproximadamente 12 minutos de recorrer un trayecto de 5 kilómetros, hay mucha falta de movilidad, no hay sincronización en los semáforos, ayer medimos el tiempo del centro a Tierra Blanca, todos los semáforos congestionan el tránsito vehicular, es una medida que si bien no compete al municipio, yo siento que sí podemos solicitarle a la Dirección de Vialidad, que a la brevedad posible se sirva sincronizar la semaforización, de las principales avenidas del centro de Culiacán y la periferia, eso por una lado, Señor Presidente, y por otro lado, proponer a nombre propio y de la fracción de Acción Nacional, un punto de acuerdo donde se dé la instrucción a la Tesorería Municipal, a efecto de que se compre inmediatamente un sistema automatizado de turnos, que permita a los ciudadanos de Culiacán, de manera rápida y expedita, realizar sus contribuciones municipales; estamos hablando que en el 2007 vienen los meses de enero, febrero y marzo, el pago del impuesto predial, la gente yo pienso que estamos viviendo en una modernidad, la gente se sigue quejando de las largas filas y tenemos que hacer uso de la tecnología, no es justo que sigan parados ahí horas y horas, cuando podemos hacer uso de un sistema automatizado, yo de veras le quiero pedir y con el ánimo de contribuir de una pequeña manera, pero sí que los ciudadanos de Culiacán, sientan de alguna manera que estamos preocupados porque se viva mejor en Culiacán. Muchas Gracias.

Presidente Municipal Aarón Irizar

En lo que respecta al segundo punto de su propuesta, se harán pagos hasta con tarjetas de crédito, y en su primer punto solicito la consideración del pleno, los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano, aprobándose por unanimidad. □

La comuna ante los medios

Los medios ante la comuna

Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos que elabora la Dirección de Comunicación Social a cargo de la Lic. Laura González Bon.

- El Sol de Sinaloa** *Entrega Aarón Irizar 20 apoyos de Alianza para el Campo*
1/11/2006 El presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, hizo entrega de 20 cartas de autorización del programa Alianza para el Campo, a través del subprograma municipalizado PAPIR (Proyectos de apoyo para la inversión rural), con un monto de un millón 354 mil 500 pesos.
- El Debate** *Gozan de "puente" oficial los burócratas*
2/11/2006 Con motivo del Día de los Muertos, tanto los burócratas estatales como los municipales gozarán de un "megapunte" oficializado, ya que no laborarán el 2 y 3 de noviembre.
- El Sol de Sinaloa** *Amplían el sistema de electrificación en Los Mezcales*
2/11/2006 Con una inversión de más de 200 mil pesos, el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, inauguró la ampliación del sistema de electrificación en la colonia Los Mezcales de esta ciudad.
- El Debate** *Buscarán terrenos para panteón*
3/11/2006 El Ayuntamiento de Culiacán buscará terrenos en buen estado para la creación de nuevos panteones tanto en alcaldía como en las sindicaturas.
- El Sol de Sinaloa** *Permanece programa de descuento de 50% en infracciones de tránsito*
6/11/2006 La segunda etapa del programa de descuento del 50% en infracciones de tránsito del año 2005 y anteriores tiene el propósito de abatir el rezago de 185 mil boletas que se han dejado de pagar al Ayuntamiento de Culiacán.
- Noroeste** *Elimina cacharros para evitar dengue*
6/11/2006 Con el fin de evitar la proliferación del mosquito transmisor del dengue el Ayuntamiento en coordinación con la Secretaría de Salud inició desde el viernes una campaña urgente de descacharrización.
- El Sol de Sinaloa** *Califican de incongruente recorte presupuestal al gobierno estatal*
8/11/2006 El recorte presupuestal de 160 millones de pesos para este año al gobierno de Sinaloa que anticiparon las autoridades federales, fue calificado por el alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López, como "atentatorio, poco sensato e incongruente".
- El Debate** *Reciben apoyo mil proyectos productivos en Culiacán*
8/11/2006 En Culiacán se han apoyado más de mil proyectos productivos gracias a la Secretaría de Desarrollo Económico estatal, siendo el municipio donde más proyectos se han realizado, dijo el alcalde Aarón Irizar López.
- El Sol de Sinaloa** *Aarón Irizar inaugura obras de pavimentación de la calle Apolo*
9/11/2006 Con el compromiso asumido desde el inicio de su administración, de impulsar el progreso; y el desarrollo urbano en las colonias de la ciudad, el presidente municipal Aarón Irizar López, dio el banderazo de inicio de la pavimentación de la calle Apolo de la colonia Obrero Campesina, donde se invertirán 2 millones 062 mil pesos.
- El Sol de Sinaloa** *Ayuntamientos obligados a la reducción de gasto corriente*
10/11/2006 Ante un panorama económico difícil para el 2007, se requiere que los ayuntamientos realicen una mejor recaudación, contengan el gasto corriente para evitar graves riesgos, financieros a los municipios y la actualización del impuesto predial rústico a las actividades hortícolas, frutícolas, ganaderas y acuícolas que representaría ingresos adicionales por cien millones a los ayuntamientos.
- El Debate** *Condonan 85% para pago en multas y recargos*
11/11/2006 Desde este viernes y hasta el 15 de diciembre, la Dirección de Ingresos de la comuna empezó a condonar el descuento del 85 por ciento en el pago de multas y recargos en el impuesto predial, informó María Dolores Vega
- El Sol de Sinaloa** *Segunda jornada emergente de descacharrización*
11/11/2006 El Ayuntamiento de Culiacán a través de la Dirección de Servicios Públicos, llevará a cabo este sábado 12 de noviembre, la Segunda Jornada Emergente de Descacharrización, ante la latente amenaza de proliferación del mosquito transmisor del dengue.

- Noroeste** *Ofrecen descuento en predial*
13/11/2006 Con el propósito de reducir el déficit en el pago de impuesto predial y de ayudar a la economía de los culiacanenses, el Ayuntamiento de Culiacán a través de la Dirección de Ingresos inició una campaña de descuento del 85 por ciento en multas y recargos del predial.
- El Debate** *Sueldo de Irizar, "fuera de la realidad", dice regidor*
14/11/2006 El sueldo publicado por el alcalde Aarón Irizar en la página de internet del Ayuntamiento está fuera de la realidad, ya que sólo muestra una parte, aseguró el regidor Adolfo Beltrán
- El Debate** *Ordenarán a vendedores informales*
15/11/2006 El Ayuntamiento proyecta instalar a los vendedores informales por la calle Ruperto Paliza, detrás de Catedral, para evitar que acaparen las banquetas del primer cuadro de la ciudad.
- El Debate** *Anuncian Olimpiada Municipal de lucha*
17/11/2006 El Imdec y el Comité Municipal de Luchas convocan a niños y jóvenes a participar en el selectivo de la Olimpiada Municipal, que se desarrollará en el parque Ernesto Millán Escalante (antes Culiacán 87) el domingo 19 de noviembre a las 08:00 horas.
- El Sol de Sinaloa** *Balance satisfactorio en el programa de vialidades: A. Irizar*
18/11/2006 En los dos primeros años de la actual administración municipal, el balance en el programa de vialidades es altamente satisfactorio porque se ha cumplido con el 86.2% de la meta establecida en pavimentación para el trienio, la cual es de 500 mil metros cuadrados.
- El Debate** *Ayuntamiento no puede ayudar con dinero a la UAS*
20/11/2006 El municipio ayudará a la Universidad en todo lo que esté a su alcance, pero no puede entrarle en el aspecto financiero, dijo el alcalde Aarón Irizar López.
- El Sol de Sinaloa** *La administración municipal va por el camino correcto: Irizar*
20/11/2006 En materia de seguridad pública reconoció el alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López, no hemos podido lograr que la percepción social cambie, pese a la mejoría de los indicadores.
- El Debate** *Detecta Ayuntamiento almacenes de pólvora*
21/11/2006 El Ayuntamiento ha detectado centros de almacenamiento de pólvora en el centro y otras áreas de la ciudad, por lo que ya prepara un operativo con la PGR para dismantelarlos, revela el jefe de Inspección y Vigilancia del municipio, Roberto Espinoza López.
- El Sol de Sinaloa** *Inspectores del Ayuntamiento evitarán venta de "palomitas"*
21/11/2006 Inspectores del ayuntamiento de Culiacán, realizarán una revisión a fondo para evitar la comercialización de productos explosivos (cohetes, palomitas, etcétera) durante la época decembrina, principalmente.
- El Debate** *Inauguran local del Archivo Municipal*
22/11/2006 Como un hecho inédito en la historia documental del municipio, se creó el Archivo Municipal de Concentración del Ayuntamiento de Culiacán, que abrirá sus puertas mañana, a las 18:00 horas.
- El Debate** *Solicita el alcalde ampliación del presupuesto*
23/11/2006 El alcalde Aarón Irizar López solicitó a los regidores se amplíe el Presupuesto de Egresos para este año, por 176 millones de pesos, debido a un incremento en participaciones y fondos federales por 108 millones de pesos.
- El Sol de Sinaloa** *Surte efecto programa de descuentos a morosos del predial*
23/11/2006 En los primeros quince días del programa de descuentos del 85% a morosos del impuesto predial urbano, el Ayuntamiento de Culiacán ha recaudado un millón 962 mil 822 pesos, y a fin de darle facilidades a los contribuyentes, en general se puso en servicio el pago vía internet.
- Noroeste** *Aumenta un 15% captación del predial*
24/11/2006 A poco más de un mes de que se termine 2006, la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Culiacán registra un incremento del 15 por ciento en la recaudación de impuesto predial en comparación con el año anterior, informo María Dolores Vega Chávez.
- El Debate** *Revelan hoy presupuesto municipal*
24/11/2006 Durante reunión de Cabildo, a celebrarse hoy, se propondrá un presupuesto de egresos para ejercerlo el Ayuntamiento durante el 2007, en el orden de los mil 334 millones de pesos.

Los regidores manifiestan apoyo unánime a la creación del Instituto Municipal de Cultura Culiacán

Será un organismo público descentralizado del Ayuntamiento destinado a promover y difundir tanto la cultura como la educación artística

DICTAMEN

ÚNICO.- Se aprueba en sus términos el proyecto de decreto que crea al organismo público paramunicipal denominado "Instituto Municipal de Cultura Culiacán", para quedar como sigue:

DECRETO NO. ____

QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA CULIACÁN"

Capítulo I

PERSONALIDAD, OBJETO Y FACULTADES

Artículo 1.- Se crea el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, como organismo público descentralizado de la administración municipal, de interés público y carácter preponderantemente social y cultural, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de cultura y educación artística le corresponden en todo su territorio municipal.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Culiacán tendrá su domicilio en la ciudad de Culiacán y podrá establecer oficinas e instalaciones en cualquier otro lugar o población de la municipalidad.

Artículo 3.- Para los efectos de este Decreto, se entiende por:

- I.- H. Ayuntamiento: el H. Ayuntamiento de Culiacán;
- II.- Municipio: el Municipio de Culiacán;
- III.- Instituto: el Instituto Municipal de Cultura Culiacán;
- IV.- Director General: el Director General del Instituto;
- V.- Junta Directiva: la Junta Directiva del Instituto;
- VI.- Dependencias: a los organismos de la Administración Pública Municipal; y,
- VII.- Entidades Paramunicipales: a los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Cultura Culiacán tiene por objeto apoyar, encauzar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción y fomento cultural, la creación de oferta cultural, la educación y capacitación artística; ofreciendo espacios culturales para uso y disfrute de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Culiacán en el ámbito social e individual.

Artículo 5.- El Instituto Municipal de Cultura Culiacán, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

- I.- Garantizar el acceso a la comunidad del Municipio de Culiacán la oferta de servicios y bienes culturales; haciendo énfasis en los programas de cultura popular y escolar.
- II.- Garantizar la oferta de servicios bibliotecarios en la ciudad de Culiacán, incrementando acervos, incorporando tecnología informativa y mejorando los espacios de servicio.
- III.- Mantener un sistema de capacitación artística, por medio de talleres, cursos y seminarios, a nivel de iniciación a las artes.
- IV.- Promover la difusión artística y cultural.
- V.- Administrar, dirigir, coordinar y conservar los espacios

culturales y acervos de libros y objetos de arte.

VI.- Promover la apertura de espacios culturales.

VII.- Apoyar por diversos medios la creación artística de manera integral en todas las disciplinas (teatro, artes plásticas, música, danza, literatura, etc.).

VIII.- Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales mexicanas.

IX.- Apoyar a las personas o grupos interesados en estas tareas, sirviendo como interlocutor ante la sociedad civil y organismos independientes de cultura.

X.- Realizar labores editoriales que conduzcan a un adecuado registro de la cultura impresa.

XI.- Aprovechar los medios masivos de comunicación para fines de difusión cultural.

XII.- Promover la defensa y conservación del patrimonio cultural inmueble.

XIII.- Incrementar la memoria gráfica de la ciudad, por medio de acervos de fotografía, audiovisuales, filmes y otros medios de registro iconográfico.

XIV.- Difundir el conocimiento de la historia local por medio de diversas acciones y actividades.

XV.- Otorgar estímulos y premios en la convocatoria de concursos.

XVI.- Organizar festivales, encuentros y muestras culturales.

XVII.- Las demás que señale este Decreto de Creación y su reglamento interno.

Capítulo II DEL PATRIMONIO

Artículo 6.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Culiacán se integrará por:

I.- La aportación de recursos que anualmente le asigne el H. Ayuntamiento de Culiacán para el ejercicio fiscal correspondiente;

II.- Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan, así como aquellos que en lo futuro adquiera por cualquier título legal para la consecución de sus fines;

III.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás bienes que reciba, partidas, subsidios y aportaciones que le asignen particulares, los gobiernos federal, estatal y municipal, así como organismos nacionales e internacionales;

IV.- Los ingresos que obtenga derivados de los servicios que preste que sean propios o inherentes al objeto del Instituto, así como los que se generen por el usufructo de las instalaciones culturales municipales;

V.- Los beneficios que se deriven de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley;

VI.- Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; y,

VII.- Todos aquellos ingresos que adquiera lícitamente por otros conceptos.

El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, bienes y derechos, deberán tener como destino facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto.



Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Instituto serán de carácter imprescriptible e inembargables y sólo podrán ser objeto de enajenación o acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mediante acuerdo de la Junta Directiva y siempre que medie causa justificada.

En caso de extinción del Instituto, todos los bienes que formen parte de su patrimonio se revertirán a favor del H. Ayuntamiento.

Artículo 8.- El régimen fiscal del Instituto se sujetará a lo dispuesto en las leyes de la materia, considerando en todo momento su naturaleza eminentemente social.

Artículo 9.- Para el correcto cumplimiento del objetivo social del Instituto, se regulará por separado sobre las materias inherentes a esta institución y se reglamentará, también por separado el funcionamiento de la Junta Directiva, la estructura orgánica y administrativa del Instituto y las funciones adyacentes o concordantes que le otorgue la presente ley u otras de carácter federal o sus reglamentos.

Artículo 10.- El Instituto, para el financiamiento complementario de sus actividades y programas, podrá desarrollar por acuerdo de la Junta Directiva algunas actividades de carácter económico, dentro del esquema legal y fiscal que señalen las leyes de la materia, siempre que no alteren su naturaleza social.

Capítulo III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SUS FACULTADES

Artículo 11.- Los órganos de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, son:

I.- La Junta Directiva.

II.- La Dirección General.

III.- El Comisario.

Artículo 12.- La organización administrativa del organismo descentralizado no podrá en ningún caso crear más atribuciones que las previstas en el presente Decreto de Creación y su reglamento interno; la distribución de competencias que este instrumento establece, podrán ser estructuradas en subdirecciones, departamentos, áreas, unidades o cualquier otra forma en que se designe algún órgano o funcionario subalterno del organismo descentralizado o su titular.

La organización y distribución de funciones y competencias entre los funcionarios subalternos al titular del Instituto Municipal de Cultura Culiacán o del organismo descentralizado, se establecerán en el reglamento interior que para el efecto aprobará la Junta Directiva, a propuesta del Director General.

Artículo 13.- La Junta Directiva es el órgano jerárquicamente superior en la estructura del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, misma que se integrará de la siguiente manera:

A) Por el Ejecutivo Municipal, quién la presidirá y podrá emitir voto de calidad en caso de ser necesario;

B) Por el Director General, quien tendrá carácter de Secretario Técnico;

C) Por dos miembros de la Comisión de Acción Social y Cultural, que corresponderá a los regidores que representen a las dos principales fuerzas políticas que conforman el H. Ayuntamiento de Culiacán;

D) Por cuatro representantes ciudadanos, quienes deberán ser personas de reconocida calidad moral, méritos y prestigio en el ámbito cultural, nombrados por el H. Ayuntamiento a propuesta de las Cámaras, Organizaciones e Instituciones de la localidad relacionadas con el ambiente cultural, así como por artistas, creadores y promotores culturales;

E) Por el Tesorero Municipal;

F) Por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio; y,

G) Por el Secretario de Desarrollo Económico Municipal.

Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos, en virtud de esto, sus integrantes no obtendrán retribución por sus servicios, con excepción del Director General. Los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto durante las sesiones y contarán con un suplente, quien asumirá las funciones del titular en las ausencias de éste.

A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir con voz pero sin voto, distinguidas personalidades en el aspecto de la cultura, así como funcionarios y directivos de organismos culturales del Municipio y del Estado que sean invitados por el Presidente y la Dirección General; así también podrán asistir con el mismo carácter algún miembro del H. Ayuntamiento, cuando la sesión respectiva se trate lo concerniente a una función o actividad relacionada con el Municipio.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

I.- La representación legal del Instituto Municipal de Cultura Culiacán para actos de dominio.

II.- Elaborar y aprobar para someter a la consideración del H. Pleno Municipal el proyecto del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, el cual tendrá como objeto principal, determinar el funcionamiento y distribución de las atribuciones de los diversos órganos que integra el Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

III.- Aprobar, autorizar o modificar el presupuesto de egresos del Instituto para cada ejercicio fiscal.

IV.- Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario, resolviendo lo conducente.

V.- Cuando proceda, aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.

VI.- Estudiar y aprobar los programas operativos anuales del Instituto y los proyectos de inversión presentados por el Director.

VII.- Aprobar los convenios de coordinación y colaboración que hayan de celebrarse con dependencias o entidades públicas o privadas.

VIII.- Celebrar sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran.

IX.- Revisar y autorizar los informes trimestrales de avances financieros y programáticos que presenta el Director del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, y enviarlos al tesorero para su conocimiento.

X.- Aprobar el informe anual sobre el estado que guarda la administración del organismo descentralizado y su situación patrimonial que presente el Director.

XI.- Revisar y aprobar el presupuesto específico para llevar a cabo la realización de los festejos del aniversario de la Ciudad y del Municipio.

XII.- Recibir del Director General un informe mensual de las actividades del Instituto.

XIII.- Ratificar el nombramiento del Auditor Externo.

XIV.- Verificar la ejecución de los acuerdos tomados por la Junta Directiva.

XV.- Aprobar la estructura básica de organización del Instituto y las modificaciones que se requieran con base a los programas y objetivos establecidos, nombrando las comisiones que considere necesarias para su funcionamiento.

XVI.- Recibir, analizar y autorizar el Manual General de Organización del Instituto, así como aquellos manuales generales que regulen el funcionamiento administrativo y académico del Instituto.

XVII.- Revisar y autorizar los convenios o contratos del Instituto derivados de las licitaciones públicas realizadas con base a los lineamientos establecidos.



XVIII.- Aprobar la reglamentación para el cobro de cuotas por los servicios proporcionados por el Instituto.

XIX.- Por conducto del Presidente Municipal, turnar al ejecutivo estatal y federal los acuerdos de la Junta Directiva que lo ameriten por su naturaleza e importancia con apego a la ley.

XX.- Por conducto del Presidente Municipal, turnar al Cabildo las propuestas que surjan del seno de la Junta Directiva, cuando las leyes o los reglamentos aplicables en la materia lo exijan o por su importancia así se considera conveniente.

XXI.- Proponer por conducto del Presidente Municipal a los gobiernos municipales, estatales y federal, las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

XXII.- Celebrar por conducto del Presidente Municipal los acuerdos de coordinación con el sector público estatal y federal y con otros municipios, así como los sectores privados y sociales, para complementar los fines del Instituto de Cultura.

XXIII.- Las demás que fije el presente Decreto y su reglamento interno, así como otras leyes y reglamentos aplicables a la materia.

Artículo 15.- El Director del Instituto Municipal de Cultura Culiacán será designado y nombrado por el Presidente Municipal, debiendo reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, de reconocida trayectoria por su experiencia en el ámbito cultural o educativo en la región, con amplios conocimientos en la materia.

II. Tener residencia en el Municipio cuando menos de cinco años.

III. Entregar documentación que acredite su trayectoria en el ámbito cultural.

Artículo 16.- El Director del Instituto Municipal de Cultura Culiacán tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Presentar los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

II.- Convocar a las sesiones de la Junta Directiva.

III.- Representar al Instituto Municipal de Cultura Culiacán, como mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades, aún aquellas que requieran de cláusula especial en forma enunciativa mas no limitativa; presentar todo tipo de denuncias, demandas, querellas, juicios de amparo, contestar demandas, absolver o articular posiciones, preguntar y repreguntar a testigos; formular tachas y objeciones; impugnar falsos documentos, celebrar convenios judiciales y extrajudiciales que pongan fin a litigios sin perjudicar los intereses del Instituto, otorgar perdón, desistirse del juicio de amparo o demandas civiles o administrativas, acudir ante cualquier autoridad administrativa, laboral, judicial, de índole municipal, estatal o federal; pudiendo sustituir su mandato, todo o en parte en profesionista del derecho, ya sea en uno o más apoderados para que lo ejerzan conjunta o separadamente.

IV.- Establecer, dirigir y supervisar la normatividad para el funcionamiento del Instituto, así como planear, coordinar y evaluar sus actividades, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

V.- Elaborar proyectos y programas, para la promoción y difusión de las actividades culturales, fomentar e impulsar las artes, así como para preservar las tradiciones culturales del Municipio, del Estado y de la Nación.

VI.- Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas culturales y educativos del Instituto, con el objeto de estimular el desarrollo de la cultura del Municipio.

VII.- Planear, organizar y coordinar las diferentes áreas del Instituto para la realización de los diferentes festejos del Municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos

a solicitud del H. Ayuntamiento.

VIII.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

IX.- Designar y remover libremente al resto de funcionarios administrativos, con los que el Instituto Municipal de Cultura Culiacán tenga relación laboral, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y el reglamento interior del organismo descentralizado.

X.- Dirigir el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Culiacán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, previa autorización de la Junta Directiva

XII.- Presentar un informe trimestral del avance financiero y programáticos del organismo a la Junta Directiva, el cual deberá sujetarse a los criterios y lineamientos contenidos en el presupuesto de egresos vigente en el municipio.

XIII.- Presentar un informe anual del estado que guarda la administración del organismo, así como de su patrimonio a la Junta Directiva.

XIV.- Las demás que fije el presente Decreto y su reglamento interno, así como otras leyes y reglamentos aplicables a la materia.

Artículo 17.- La figura del Comisario deberá entenderse fundamentalmente como el órgano encargado de vigilar la administración de los recursos del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, atribución que será llevada a cabo por la titularidad del Síndico Procurador, o bien, por la persona que el Síndico designe para realizar dicha labor. El Comisario podrá concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, así como llevar a cabo la realización de cualquier acto jurídico que tenga por objeto cumplir con sus atribuciones y facultades, las cuales se señalan a continuación:

I.- Vigilar que la administración de los recursos y del funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, se haga conforme a la ley.

II.- Practicar la auditoría interna de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran.

III.- Recomendar a la Junta Directiva las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto de Cultura.

IV.- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz exclusivamente.

V.- Las demás que fije el presente Decreto y su reglamento interno, así como aquellas que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Capítulo IV

DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 18.- Este Instituto deberá favorecer el principio de publicidad de la información y, en el ámbito de sus competencias, estará obligado a respetar el ejercicio del derecho que asiste a toda persona de solicitar y recibir información pública de conformidad con las bases y principios contenidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Artículo 19.- Para el ejercicio de tal función se habilitará una oficina y designará a un servidor público de enlace para atender y liberar las solicitudes de información correspondiente a dicho Instituto.

Artículo 20.- Este Instituto deberá difundir de oficio la información a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



La información pública que debe ser difundida de oficio deberá ser actualizada periódicamente, atendiendo a su ciclo de generación, de forma que su consulta resulte certera y útil. En todo caso, la actualización de la información que no tenga un ciclo de generación definido, se hará cada tres meses. Cada vez que se actualice la información deberá indicarse claramente la fecha en la que se llevó a cabo.

Artículo 21.- El ejercicio del derecho de acceso a la información pública sólo será restringido en los términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, mediante las figuras de la información reservada y confidencial. También se podrá restringir en los términos ordenados por otras disposiciones legales.

Artículo 22.- El procedimiento para el ejercicio del Derecho de acceso a la información se regirá de conformidad por lo previsto por el capítulo quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Sinaloa*.

Artículo segundo.- El reglamento interior que proponga la Junta Directiva al H. Ayuntamiento de Culiacán para el funcionamiento y redistribución de facultades de los órganos que integren el Instituto Municipal de Cultura Culiacán, deberá efectuarse dentro de los 90 días siguientes al inicio de la vigencia del presente acuerdo.

Artículo tercero.- El reglamento interior a que se refiere el punto inmediato anterior será publicado en el Periódico Oficial *El*

Estado de Sinaloa y en un diario de mayor circulación de la localidad para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo cuarto.- Para la integración inicial de la estructura administrativa y operativa del Instituto, se privilegiará a quienes actualmente conforman la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Culiacán, sin menoscabo de los procedimientos de evaluación para determinar la experiencia, conocimiento, prestigio personal y profesional de cada uno de los integrantes.

Artículo quinto.- El Instituto Municipal de Cultura Culiacán asumirá las relaciones laborales del personal que se le transfiera, como patrón sustituto, respetando los derechos laborales que la ley les confiere y hubiesen adquirido en su actual situación, sobre todo en lo concerniente al salario y antigüedad.

Artículo sexto.- La Dirección de Cultura desaparece con la creación del Instituto Municipal de Cultura Culiacán. Asimismo, se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

Artículo séptimo.- Transfírase los expedientes, los activos fijos y bienes en general con que cuentan la Dirección de Cultura, el Centro Cultural del Valle de San Lorenzo, Bibliotecas y el Auditorio Inés Arredondo.

Artículo octavo.- El proyecto de ingresos y egresos del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, se ajustará a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Culiacán para el ejercicio fiscal del año 2007, el cual deberá establecer el presupuesto que permita el debido funcionamiento del Instituto. □

(Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda, y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas)

Autorizan se lleve a cabo un contrato de permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y una iglesia Apostólica

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en su calidad de representante legal del H. Ayuntamiento y encargado de ejecutar sus resoluciones, celebre contrato de permuta con el Sr. Martín Cárdenas Quiñónez, representante legal de la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, A.R., respecto de los inmuebles señalados en los considerandos tercero y noveno del presente dictamen.

SEGUNDO.- Los inmuebles que estarán sujetos al contrato de permuta, se identifican bajo los siguientes cuadros de construcción: Inmueble

Vértice	Lado	Distancia ML	Coordenadas	
			X	Y
1	1-2	32.14	2612.744	299.380
2	2-3	42.12	2644.748	301.849
3	3-4	21.02	2648.028	259.856
4	4-5	17.31	2627.881	265.697
5	5-1	27.18	2611.852	272.238

propiedad de la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, A.R. (*Gráfica de arriba*), Inmueble propiedad del H. Ayuntamiento (*Gráfica de abajo*).

TERCERO.- Se conmina a la Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, A.R., para que en un término no mayor de tres meses delimite el área permutada a su

favor para que sea desincorporada de la superficie total del inmueble de propiedad municipal.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que lleve a cabo los trámites y movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación del presente acto jurídico.

QUINTO.- Instrúyase en la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del contrato de permuta correspondiente, mismo que deberá ser suscrito además por la C. Síndico Procurador. □

(Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas)

Vértice	Lado	Distancia ML	Coordenadas	
			X	Y
1	1-2	39.500	2692713.682	249400.590
2	2-3	43.472	2692750.178	249415.700
3	3-4	21.296	2692748.458	249372.262
4	4-1	39.477	2692728.782	249364.116

Apoyan en sesión de Cabildo la donación de bien inmueble que será destinado a escuela secundaria estatal

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, para la construcción de un plantel educativo que prestará el servicio público de Escuela Secundaria, con una superficie de 9,469.092 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales del Honorable Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la

aprobación de este acto jurídico.

TERCERO.- El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la

C. Síndico Procurador.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva. □

Vert.	Lado	Distancia	Rumbo	Coordenadas	
				X	Y
1	1-2	130.76	S74d39'39"E	10262.912	247901.360
2	2-3	66.23	S15d59'48"W	10389.015	247866.769
3	3-4	21.58	N72d10'10"W	10370.765	247803.107
4	4-5	Lc=42.763	S89d26'10"E	10350.221	247809.715
5	5-6	51.85	S71d2'29"W	10308.190	247809.301
6	6-1	108.97	N1d58'32"E	10259.155	247792.457

Aprueban que la Sepyc reciba predio para edificación de Centro de Atención Múltiple

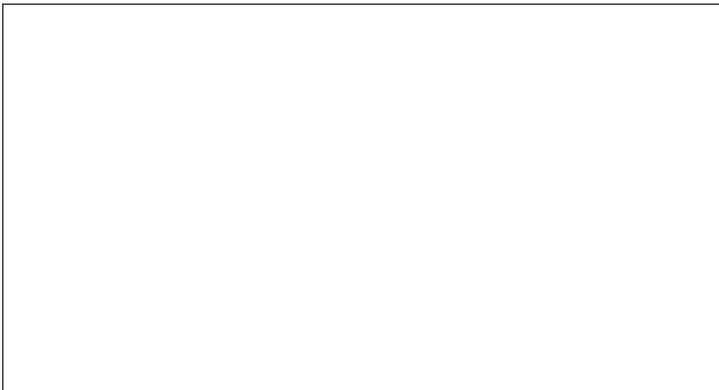
DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, para la construcción de un plantel educativo que prestará el servicio público como Centro de Atención Múltiple, con una superficie de 5,741.390 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales del H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

TERCERO.- El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procurador.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva. □



Avalan concesión por seis años a Digimax

Pondrá nomenclatura con publicidad

DICTAMEN

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Culiacán autoriza otorgar concesión por el término de seis años a favor de la empresa Digimax, para la instalación de nomenclaturas con publicidad comercial en las distintas calles y avenidas que conforman la estructura vial de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDO.- La instalación del equipamiento urbano de nomenclatura deberá realizarse en los términos y condiciones que determine el contrato concesión respectivo que con posterioridad se suscriba entre esta entidad pública municipal y el concesionario. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el correspondiente acuerdo de voluntades será considerado como causa de revocación de la concesión que en este acto se autoriza a favor de Digimax y la consecuente rescisión del contrato de concesión.

TERCERO.- La instalación del equipamiento urbano en lo particular deberá ser autorizada y supervisada por las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras Públicas, y su colocación deberá guardar una proporcionalidad entre las calles y avenidas del Centro de la ciudad con las de las colonias alejadas de este punto, es decir, que por cada 100 nomenclaturas o menos que se coloquen en el Centro de la Ciudad deberá colocarse el mismo número en alguna colonia que requiera de este importante equipamiento urbano.

CUARTO.- El concesionario se obliga a prestar, sin costo alguno para el Municipio, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento urbano instalado. □

Regidores respaldan que una superficie de la colonia Progreso se emplee para uso habitacional

Se buscará regularizar la situación de la tenencia de la tierra a 28 familias que ocupan un área de 3,658 metros cuadrados

CONSIDERANDO

Primero.- Que el H. Ayuntamiento de Culiacán, con el objeto de ofertar espacios para vivienda a precios módicos a gente de escasos recursos económicos, en uso de sus facultades, celebró contrato de fideicomiso con aproximadamente 60-00-00 hectáreas, localizadas en el ejido El Palmarito de esta municipalidad, mismo que ofrecía además servicios progresivos a favor de sus ocupantes. A este proyecto se le identifica como "Proyecto Alfa".

Segundo.- Que el contrato de fideicomiso del Proyecto Alfa se protocolizó en escritura pública número 6,518 del día 16 de octubre de 1997, ante la fe del licenciado y notario público Manuel Díaz Salazar, a través de la que se consigna un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, de Inversión y Traslato de Dominio que celebró MICSA, S.A. de C.V. como fideicomitente de terreno y fideicomisaria en primer lugar; el Honorable Ayuntamiento de Culiacán como fideicomitente de numerario y fideicomisario en segundo lugar; y Bancrecer, S.A. como fiduciario.

Tercero.- Que el 18 de marzo de 1999 se consignó en escritura pública 4,619, pasada ante la fe del licenciado y notario público número 671 Manuel Antonio Chávez López, convenio modificatorio al contrato de fideicomiso, que contiene la modificación de las cláusulas décima y décima primera del referido contrato, para lo cual se estimó que no se requería la intervención de MICSA, S.A. de C.V. tomando en consideración que a dicha empresa se le había pagado totalmente el valor de los terrenos materia del fideicomiso.

Cuarto.- Que para el desarrollo del fraccionamiento de mérito el H. Ayuntamiento de Culiacán, en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de diciembre de 2001, autorizó la

urbanización del fraccionamiento denominado "Progreso", mismo que contempla 1,960 lotes habitacionales divididos en dos etapas y 14 áreas de equipamiento urbano.

Quinto.- Que debido a las necesidades de vivienda, la asignación de lotes que mediante contrato se venía realizando se cubrió en su totalidad a favor de personas de escasos recursos económicos, actualmente el Comité Técnico del Fideicomiso y el H. Ayuntamiento de Culiacán, les resta cumplir sólo en algunas áreas de la colonia con los servicios públicos de agua potable, drenaje y energía eléctrica, contemplados dentro del mismo contrato de fideicomiso, cuyos servicios se ofrecen en función de las cantidades líquidas que en dinero los beneficiarios aportan a la fiduciaria (banco).

Sexto.- Que dadas las necesidades de vivienda, el pasado 12 de febrero de 2006, un grupo de 28 personas se apoderó de manera indebida de un área de terreno considerada como área de equipamiento urbano, misma que cuenta con una superficie de 3,658.21 metros cuadrados ubicada entre las calles Colinas de Aguamarina, Las Pitahayitas, Colinas de Topacio y Agua Fría, del citado asentamiento humano, al que le corresponde la manzana número 04, de la segunda etapa. Por tales actos, el H. Ayuntamiento de Culiacán interpuso denuncia formal por despojo en contra de quien resultara responsable.

Séptimo.- Que el inmueble señalado en el punto anterior resulta ser propiedad del H. Ayuntamiento de Culiacán, según se demuestra con escritura número 2,896 de fecha 30 de junio de 2006, pasada ante la fe del licenciado y notario público número 174 Renato Vega Carrillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad.

Octavo.- Que de un estudio

socioeconómico realizado por este gobierno municipal se determinó que, efectivamente, las familias que se encuentran poseyendo de manera irregular el inmueble señalado en el punto sexto anterior, y en algunos casos por cuestiones del clima han edificado algunas viviendas para resguardarse de las inclemencias del tiempo.

Noveno.- Que para atender de manera integral el problema, se realizó además un censo urbano con las familias que viven en los alrededores del predio en mención, para medir el grado de afectación que ocasionó el privarles de un espacio público a los demás habitantes, lo que arrojó que debido a que existe un gran número de espacios que ofrecen ese mismo servicio; no afectó en gran medida el hecho de que 28 familias se apoderaran de un espacio destinado para área verde.

Décimo.- Que atendiendo las facultades del H. Ayuntamiento de Culiacán, como órgano colegiado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal, puede acordar los cambios de uso del suelo, respecto de los inmuebles que la necesidad así lo requiera.

Décimo primero.- Que atendiendo la necesidad planteada en el presente dictamen se propone al H. Ayuntamiento de Culiacán cambiar el uso del suelo del inmueble con una superficie de 3,658.21 metros cuadrados, ubicado entre las calles Colinas de Aguamarina, Las Pitayitas, Colinas de Topacio y Agua Fría, del asentamiento humano conocido como "colonia Progreso", antes Proyecto Alfa, al que le corresponde la manzana número 04, de la segunda etapa.

QUE atendiendo las consideraciones vertidas en el presente documento, se emite el siguiente:

(Continúa en la página siguiente)

Promueven nombre de Óscar Pérez Escoboza para una calle

El personaje distinguido tuvo una importante trayectoria dentro de los medios de comunicación en el estado; fundó entre otras las XECQ y la XESA

CONSIDERANDO

QUE mediante oficio número 0797/06, de fecha 24 de octubre de 2006, esta secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas Comisiones que actúan, documentación relativa a la solicitud presentada por la C. Lic. Adelaida Ayón Lares, en su calidad de secretaria ejecutiva del Consejo Municipal de Nomenclatura, para que se imponga el nombre de Óscar Pérez Escoboza a una vialidad de nuestra ciudad, en virtud de que en la dicha Segunda Reunión del Consejo de Nomenclatura se aprobó la propuesta para imposición de nombre presentada por el presidente de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión, Delegación Sinaloa, Lic. Óscar Pérez Barros, mismo que funda sus pretensiones en los altos méritos que el señor Pérez Escoboza reúne como ciudadano dedicado al ámbito de la radiocomunicación y cuya trayectoria resumimos a continuación:

“El señor Óscar Pérez Escoboza nació en Tayoltita, Durango, el 6 de abril de 1914, trabajó desde su juventud en la Compañía Minera San Luis Mining Co., donde con el transcurso del tiempo y a través de su esfuerzo llegó a ser el responsable del taller eléctrico de dicha empresa.

“Desde temprana edad sintió inclinaciones por la radio, ya que muy joven se hizo radioaficionado, y como la mayoría de ellos fabricó su propio trasmisor, comunicándose desde su pueblo natal a todo el mundo.

“El mineral de Tayoltita, Durango, estaba comunicado por la vía aérea con la ciudad de Mazatlán y en sus visitas a este puerto inició la inquietud de instalar una radiodifusora comercial.

“El 25 de mayo de 1940 concretó sus deseos y en dichas fechas inició transmisiones en la XEJR.

“En abril de 1947 inició transmisiones su segunda radiodifusora en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la XECQ.

“En el año de 1968 estableció el Canal 7 de televisión en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

“En el año 1972, adquirió de Radio Cadena Nacional las radiodifusoras XESA de Culiacán y XETR de Mazatlán; actualmente esta última lleva las siglas de su fundador XEOPE/XHOPE. Uno de los aspectos más importantes que habría que mencionar de don Óscar Pérez Escoboza, es que todo su esfuerzo y capital lo invirtió en la radiocomunicación, y a la fecha su patrimonio está invertido 100 por ciento en esta industria.

“Ha ocupado puestos importantes, como es, entre otros, el de presidente del Consejo Consultivo de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión. Asimismo, ha recibido homenajes importantes como el de Empresario del Año, de la Cámara de Comercio de Mazatlán, y el reconocimiento al Mérito Profesional del Club Rotario Mazatlán Norte, entre otros.”

QUE de la solicitud y sus anexos se desprende que resulta procedente dicha imposición de nomenclatura con el objeto de rendir un homenaje a tan ilustre personaje, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se impone el nombre de Óscar Pérez Escoboza al andador que se localiza a un costado del edificio Promomedios Culiacán, ubicado en la colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad, entre las avenidas Lázaro Cárdenas e Insurgentes, según lo indicado en el plano que como anexo “A”, se agrega al presente dictamen para formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que se realicen los trámites conducentes a fin de imponer la nomenclatura a la vialidad en comento para su fácil identificación y localización. □

(Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y de Acción Social y Cultural)

(Viene de la página anterior)

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el cambio del uso del suelo del inmueble con una superficie de 3,658.21 metros cuadrados, destinado como área de equipamiento urbano, ubicado entre las calles Colinas de Aguamarina, Las Pitahayitas, Colinas de Topacio y Agua Fría, del asentamiento humano conocido como “colonia Progreso”,

antes Proyecto ALFA, al que le corresponde la manzana número 04, de la segunda etapa, para que sea destinado para uso habitacional.

SEGUNDO.- Dadas las consideraciones vertidas en el resolutivo primero del presente dictamen se regularice la situación de la tenencia de la tierra a las 28 familias que se encuentran ocupando el inmueble señalado con antelación en el punto inmediato anterior.

TERCERO.- Como consecuencia de la regularización de mérito, expídase por áreas competentes del H. Ayuntamiento de Culiacán, a favor de los posesionarios de los inmuebles los títulos de propiedad correspondientes cuando estos finiquiten los predios señalados. □

(Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología, y Obras Públicas y Hacienda)

Suscriben los ediles solicitud de donación de un predio del Ayuntamiento para edificar una casa de estudiantes

El albergue para estudiantes de escasos recursos de Cosalá se planea instalar en la colonia Juan de Dios Bátiz

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante oficio de fecha 29 de junio de 2005, los C.C. Humberto Gómez Campaña y Jesús Ernesto Aragón Aragón, en sus caracteres de presidente y secretario, respectivamente, de la Casa del Estudiante de Cosalá I.A.P., solicitaron al H. Ayuntamiento de Culiacán la donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la colonia Juan de Dios Bátiz de esta ciudad a fin de equiparlo con infraestructura para que funcione como albergue para diversos estudiantes de escasos recursos económicos provenientes del municipio de Cosalá y ofertarles así la posibilidad de que continúen con sus estudios profesionales en esta capital.

Segundo.- Que con fecha 9 de octubre de 2006, el C. secretario del H. Ayuntamiento de Culiacán turnó para análisis de las presentes comisiones el expediente que contiene la solicitud en comento para su discusión y aprobación en su caso del dictamen correspondiente.

Tercero.- Que dentro de los inmuebles propiedad del municipio de Culiacán se encuentra aquel que se ubica en calle Trinidad Dorame, entre avenidas Mármol y Cantera, de la colonia Juan de Dios Bátiz de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie mayor al predio solicitado en donación.

Cuarto.- Que el bien inmueble de referencia fue adquirido por el gobierno del municipio de Culiacán mediante contrato de dotación, según consta en la escritura pública número 5129, volumen XVI, del protocolo a cargo del notario público No. 83 en el estado, Lic. Eduardo Niebla Álvarez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

municipalidad, bajo el número 86, del Libro 832, de la Sección Primera.

Quinto.- Que mediante oficio número DDUE/136/2006 de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología determinó la factibilidad para que en una fracción del inmueble objeto del presente dictamen, sea construido un albergue para estudiantes de escasos recursos económicos del municipio de Cosalá, que no cuenten con la posibilidad de asistirse en lugar diverso a aquel que bajo la presente figura se solicita, en virtud de provenir de lugar distinto a esta capital.

Sexto.- Que bajo las anteriores consideraciones, los regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario municipal.

Séptimo.- Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de estas comisiones es conveniente la prestación de tal servicio para beneficio de aquellas personas de escasos recursos económicos que pretendan proseguir con sus estudios profesionales en esta ciudad capital, razón por la que nos

encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble de 2,000 metros cuadrados, de propiedad municipal, a favor de la Casa del Estudiante de Cosalá, I.A.P., para la construcción de un albergue que dará asilo a estudiantes de escasos recursos económicos provenientes del municipio de Cosalá que pretenden seguir con sus estudios profesionales en este municipio.

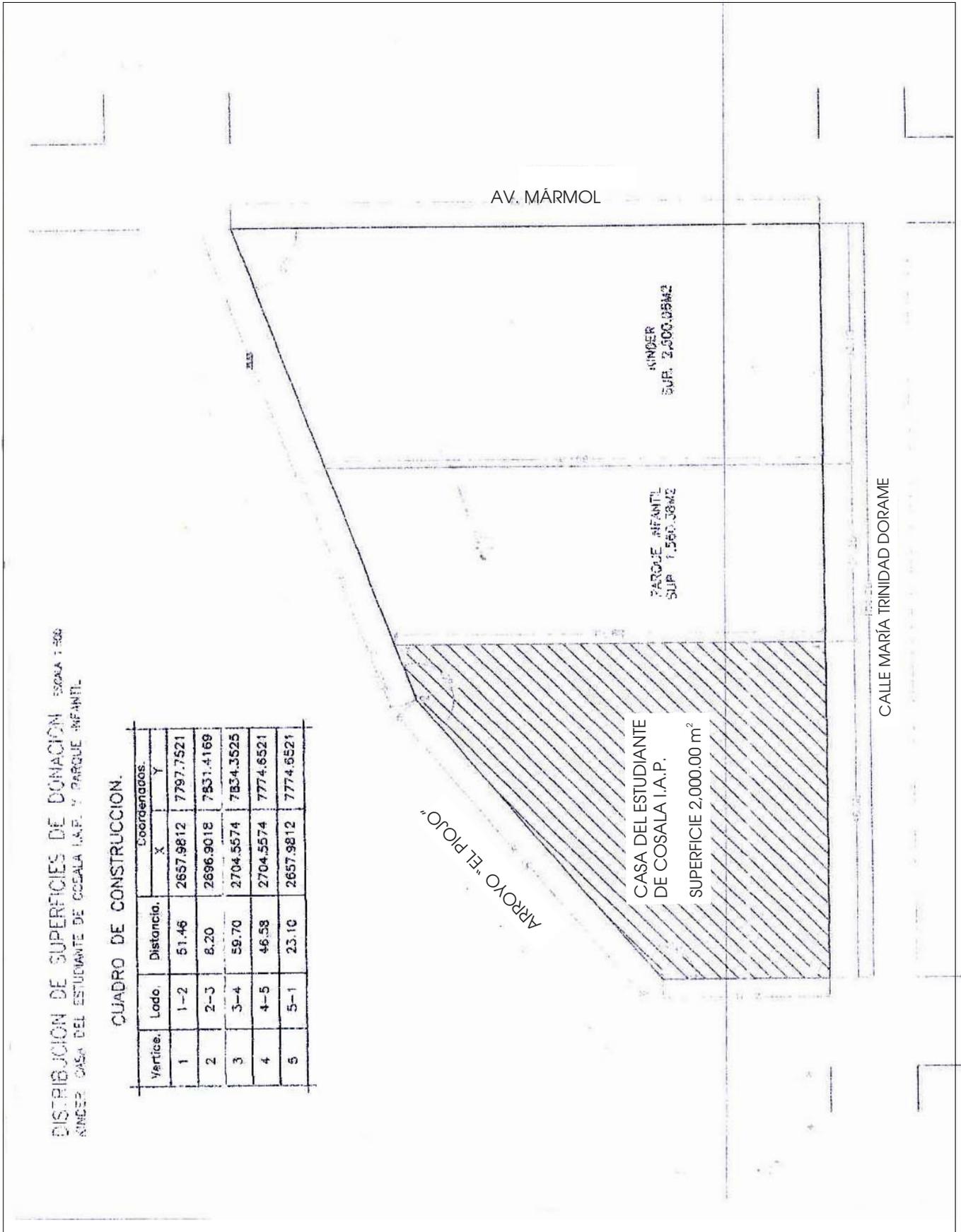
SEGUNDO.- El área que se autoriza en donación a favor de la institución de asistencia privada, es aquella que se determina bajo el siguiente: (*Ver el cuadro de abajo*).

TERCERO.- Se autoriza a los representantes legales del H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación del presente acto jurídico.

CUARTO.- El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo por el Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procurador. □

(Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas)

Vértice	Lado	Distancia	Coordenadas	
			X	Y
1	1-2	51.46	2657.9812	7797.7521
2	2-3	8.20	2696.9018	7831.4169
3	3-4	59.70	2704.5574	7834.3525
4	4-1	46.58	2704.5574	7774.6521
5	5-1	23.10	2657.9812	7774.6521



Distribución de las superficies de donación de la Casa del Estudiante de Cosalá.

Autorizan la ampliación al pronóstico de ingresos y la reclasificación y ampliación del presupuesto de egresos

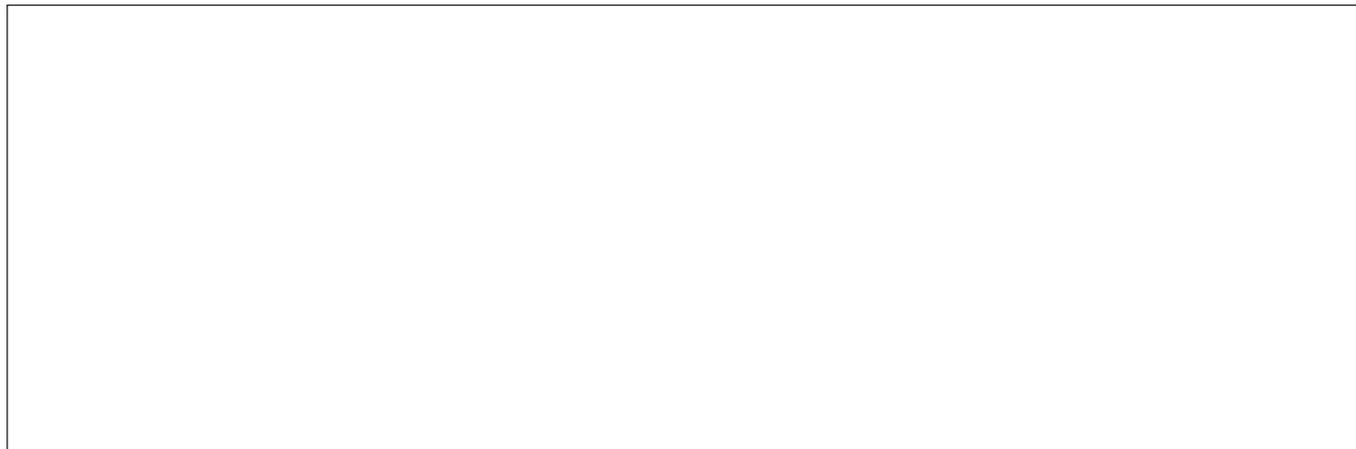
1. Ampliación al pronóstico de ingresos

Los CC. regidores Sergio Torres Félix, Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Adolfo Beltrán Corrales e Ismael Montoya Ojeda, integrantes de la **Comisión de Hacienda**, reunidos para analizar la Ampliación al Pronóstico de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2006, mismo que será presentado en la próxima reunión del H. Cabildo, una vez analizado el documento mencionado y

considerando los importes en el siguiente cuadro:

DICTAMEN

1.- Se aprueba por esta Comisión la Ampliación al Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio 2006, el cual ya ampliado importa la cantidad de \$ 1,385'000,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES 00/100 M.N.). □



2. Transferencias y ampliación al presupuesto de egresos

Los CC. regidores Sergio Torres Félix, Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Adolfo Beltrán Corrales e Ismael Montoya Ojeda, integrantes de la **Comisión de Hacienda**, reunidos para analizar las transferencias y ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006, expresamos a ustedes que hemos revisado y

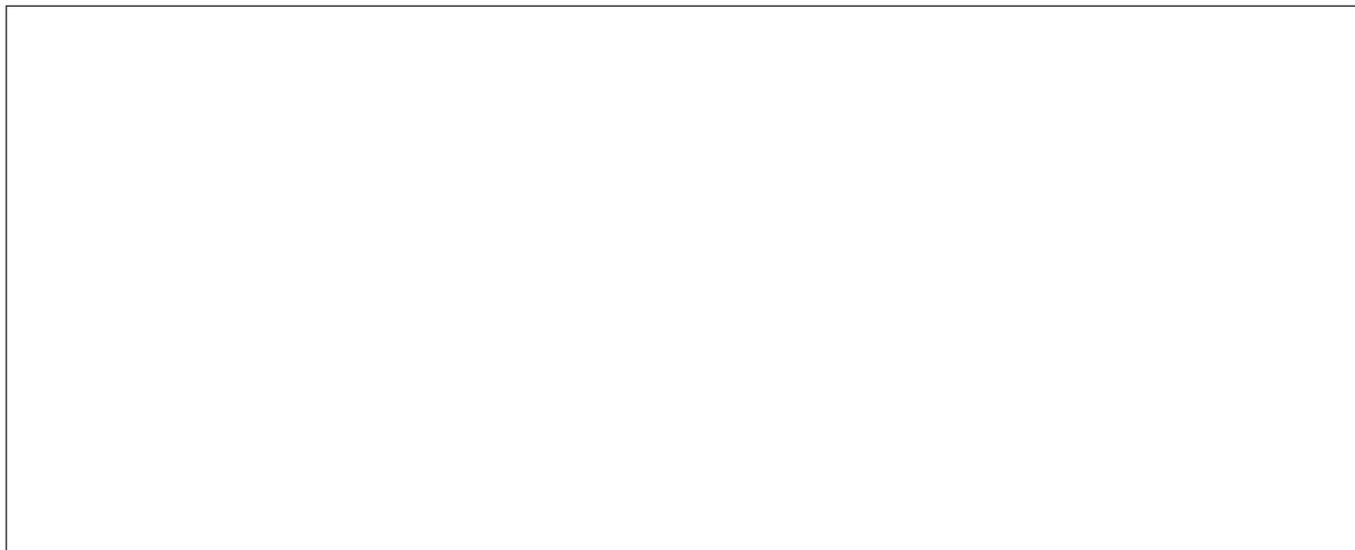
encontramos que esta de la siguiente forma:

Los importes anteriores fueron establecidos con base en la recaudación mayor que se ha tejido tanto en los ingresos directamente así como en los envíos de la federación.

Una vez manifestado lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

1.- Se aprueban por esta Comisión las transferencias y la ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2006, para quedar en la cantidad de \$ 1,385'000,000.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).
2.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación. □



Aprueban iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos

1. Iniciativa de Ley de Ingresos 2007

Los ciudadanos regidores Sergio Torres Félix, Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Adolfo Beltrán Corrales e Ismael Montoya Ojeda, integrantes de la **Comisión de Hacienda**, reunidos para analizar la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por rubros y montos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, nos permitimos manifestar a ustedes que hemos revisado y hemos encontrado que dicha Ley de Ingresos coincide con los rubros de ingresos para el municipio enmarcados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Con base en lo anterior, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

- 1.- Se aprueba por esta Comisión la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el año 2007.
- 2.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.
- 3.- En caso de ser aprobado se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado.
- 4.- Asimismo, que dicha iniciativa una vez aprobada por el H. Congreso del Estado, sea publicada en el periódico oficial *El Estado de Sinaloa*. □

2. Presupuesto de Egresos 2007

Los CC. regidores Sergio Torres Félix, Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Adolfo Beltrán Corrales e Ismael Montoya Ojeda, integrantes de la **Comisión de Hacienda**, reunidos para analizar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, expresamos a ustedes que lo hemos revisado y encontramos que esta compuesto de la siguiente manera [*ver cuadro adjunto*]:

Los importes fueron establecidos con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, tales como: inflación, salario mínimo, aumentos a algunos insumos, tipo de cambio, etc.

Asimismo, se consideraron proyectos y programas de la actual administración, los cuales fueron incluidos en parte en este Presupuesto de Egresos.

Una vez manifestado lo anterior, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

- 1.- Se aprueba por esta Comisión el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto por Programas para el Ejercicio Fiscal del año 2007, mismos que importan la cantidad de \$1,334'000,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

- 2.- Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.
- 3.- En caso de ser aprobado se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado. □

Respaldan los regidores modificaciones al Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana

Son atribuciones del organismo realizar estudios y trámites necesarios para hacer propuestas al Ayuntamiento en materia de desarrollo territorial

DICTAMEN

DECRETO NO. _____

Artículo único.- Se modifican las fracciones I, II, IV, V y VI y se elimina la fracción III del artículo 2; se adiciona una fracción V al artículo 4; se modifica la fracción VII y adiciona un último párrafo al artículo 6; se modifican los artículos 7 y 8; se modifican las fracciones II y XIV, se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII y se modifica el último párrafo del artículo 15; se modifica la fracción II y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII del artículo 16; se adicionan los artículos 16 BIS, 16 TER, 16 QUATER; se modifica el primer párrafo del artículo 22; se modifican las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, XI, XII, y XIV, se eliminan las fracciones V y X, y se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 25 del Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Este organismo será un ente ciudadanizado de consulta y participación social y tiene por objeto asesorar y apoyar al Ayuntamiento de Culiacán en materia de planeación del desarrollo urbano, así como la prestación de servicios técnicos y de asesoría a los sectores público, privado y social, mediante:

- I. La realización de estudios técnicos, socioeconómicos, territoriales y ambientales;
- II. La elaboración de los planes, programas y proyectos estratégicos orientados al desarrollo territorial;
- III. se elimina
- IV. La prestación de servicios relacionados con la planeación del desarrollo urbano y regional;
- V. El otorgamiento de asistencia técnica y capacitación;
- VI. El establecimiento de relaciones de intercambio de información y colaboración con otras entidades públicas, privadas, académicas y sociales;
- VII al VIII.....

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 4.-

- I. La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que fije el H. Ayuntamiento, la cual será de acuerdo al Dictamen de la H. Comisión de Hacienda, ratificado por el H. Cabildo Municipal;
- II.....
- III. Las donaciones, legados y demás bienes que reciba, aportaciones, subsidios que le asignen particulares, los gobiernos federal, estatal o municipal, organismos nacionales e internacionales;
- IV. Los ingresos que obtenga derivados de la prestación de servicios técnicos propios, de asesoría o de cualquier naturaleza que sean propios o inherentes al objeto del Instituto; y

V. Todos los estudios y proyectos, documentación, bibliografía y cartografía que conserve en sus archivos.

Artículo 4 Bis.- La contabilidad estará sujeta a la normatividad y lineamientos que rijan para la administración pública municipal.

Artículo 4 Ter.- La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada, ordenada, transparente y racional.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.-.....

I a VI.....

VII. Siete Vocales ciudadanos, seis de los cuales serán nombrados por el Cabildo, a propuesta de las organizaciones ciudadanas representadas en el Consejo, con voz y voto, quienes deberán ser personas de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y el desarrollo urbano. El séptimo Vocal, será el Coordinador del Consejo.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Contralor del Ayuntamiento o el Síndico Procurador participará en el Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.

Artículo 7. Los vocales ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos, que se acreditarán como en cada caso se indica:

- I. Tener residencia mínima de diez años en el municipio, misma que se acreditará en caso de duda, con constancia expedida por la autoridad competente;
- II. Contar con trayectoria comprobada de amplia participación en organismos ciudadanos y gremiales, misma que se acreditará con los documentos, constancias o nombramientos expedidos por dichos organismos que para tal efecto hubieran sido expedidos;
- III. No haber ejercido cargo público durante los últimos cinco años, situación que se manifestará bajo protesta de decir verdad; y,
- IV. Acreditar sus conocimientos en materia de planeación urbana o en actividades inherentes a ésta, lo que se acreditará mediante una serie de entrevistas que al efecto el Cabildo considere pertinente realizar.

Artículo 8. El período que los Vocales Ciudadanos permanecerán en su cargo será de 3 años. Un máximo de cuatro Vocales Ciudadanos titulares podrán reelegirse para el período inmediato.

Por cada miembro propietario se designará un suplente, el cual tendrá voz, y sólo podrá votar en ausencia del propietario. Los Vocales Ciudadanos suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de titulares, siempre que no



período inmediato.

Por cada miembro propietario se designará un suplente, el cual tendrá voz, y sólo podrá votar en ausencia del propietario. Los Vocales Ciudadanos suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de titulares, siempre que no hubieren suplido de manera permanente y definitiva las funciones de su titular.

Artículo 12. *Se deroga.

Artículo 13. El Consejo Directivo tendrá un Coordinador Ejecutivo que deberá ser siempre uno de los Vocales Ciudadanos y deberá ser nombrado por mayoría de votos de sus integrantes. El nombramiento será por un período de tres años, con la posibilidad de reelegirse.

Artículo 14. Son facultades del Coordinador, las siguientes:

I. a III.....

IV. Coordinar el desarrollo de las sesiones en ausencia del Presidente, o cuando así se lo hubiera éste encomendado;

V. Integrar conjuntamente con el Director los puntos del orden del día a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, incluyendo los asuntos que con anticipación debida sean propuestos por los demás Vocales;

VI. Convocar a los Vocales Ciudadanos a reuniones específicas para tratar asuntos concretos en relación a las tareas del Instituto; y,

VII. Las demás que le señale el presente Reglamento o el Consejo Directivo.

Artículo 15.-.....

I.....

II. Proponer al Ayuntamiento, los programas y planes de desarrollo urbano para el municipio;

III a XIII.....

XIV. Crear en su caso, la Comisión de Conurbación en el territorio municipal;

XV. Aprobar la convocatoria pública para la selección del Director;

XVI. Promover y proponer mecanismos de participación y consulta ciudadana encaminados a dar solución a problemas o temas generales o específicos relacionados con el trabajo del Instituto;

XVII. Con la autorización previa del H. Ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Consejo Directivo;

XVIII. Aprobar y presentar al H. Ayuntamiento a más tardar el 15 de octubre de cada año, su presupuesto de ingresos el cual contendrá la solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, así como las tarifas por los servicios que preste el Instituto;

XIX. Aprobar el informe de cuenta pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismo que se presentará a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal;

XX. Presentar al Tesorero Municipal, sus estados financieros trimestrales y anuales;

XXI. Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo independiente;

XXII. Vigilar que el Instituto cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios;

XXIII. Aprobar la contratación de servicios externos; y

XXIV. Las demás que establezca el Ayuntamiento y el presente ordenamiento.

Se requerirá de la presencia mínima de seis Vocales Ciudadanos para votar los acuerdos del Consejo Directivo que por su naturaleza y a consideración del Coordinador Ejecutivo, sean inherentes a los objetivos del Instituto.

Artículo 16. Son facultades del Presidente del Consejo Directivo, las siguientes:

I.....

II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo, pudiendo delegar la coordinación de la sesión al Coordinador, y en ausencia de éste al Director General;

III.....

IV.....

V.....

VI. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Consejo Directivo;

VII. Gestionar y promover ante el Cabildo la aprobación de las propuestas que solicite el instituto;

VIII. Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo amerite;

IX. Cumplir, hacer cumplir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo;

X. Mantener informado al Consejo Directivo de las decisiones del H. Ayuntamiento respecto de las propuestas hechas por el propio Consejo Directivo; y,

XI. Las demás que se deriven de la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 16 Bis. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Directivo, las siguientes funciones:

Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz;

Proveer para los puntos a tratarse en el orden del día;

Levantar, autorizar y llevar un registro de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo Directivo, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente;

Fungir como escrutador en las votaciones del Consejo Directivo y asentar en el acta el resultado de los asuntos sometidos a votación;

Pasar lista a los miembros del Consejo Directivo, llevar el registro correspondiente;

Dar lectura al acta de la sesión anterior;

Dar informe previo a la reunión, de la condición que guardan los asuntos que fueron aprobados en sesiones pasadas; y,

Las demás que le señale el presente Reglamento o el Consejo Directivo.

Artículo 16 Ter. Corresponderá a los Vocales del Consejo Directivo, titulares y suplentes:

Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto, si ambos asisten, solo el propietario tendrá derecho a voto;

Proponer al Consejo Directivo los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;

III.- Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por el Consejo Directivo.

IV.- Informar y buscar el apoyo de la comunidad y de los organismos intermedios para las decisiones y acuerdos tomados en el Consejo Directivo; y,

V.- Las demás que le señale el presente Reglamento o el



Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto, si ambos asisten, solo el propietario tendrá derecho a voto;
 Proponer al Consejo Directivo los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto;

III.- Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por el Consejo Directivo.

IV.- Informar y buscar el apoyo de la comunidad y de los organismos intermedios para las decisiones y acuerdos tomados en el Consejo Directivo; y,

V.- Las demás que le señale el presente Reglamento o el Consejo Directivo.

Artículo 18. El nombramiento de Director General del Instituto deberá recaer en una persona que reúna los siguientes requisitos:

I.....

II.....

III. Tener título universitario en cualquiera de las siguientes profesiones: Arquitectura, Ingeniería Civil o Administración de Planeación Urbana;

IV.....

V. Poseer cualidades de independencia de criterio, imparcialidad y objetividad;

VI. Tener capacidad directiva para dirigir al Instituto al cumplimiento de sus propósitos, de conformidad con las orientaciones que establece este decreto;

VII. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimientos y experiencias en materia administrativa;

VIII. No desempeñar actividad alguna que se alterne con las funciones a cargo de la Dirección General; y

IX. Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público.

CAPÍTULO V

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Artículo 22.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, al tener relación con el Instituto, ostentará las siguientes facultades:

I a VI.....

CAPÍTULO VI

ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 25.-.....

I. Formular, o gestionar su formulación, y realizar los estudios y trámites necesarios para proponer al Ayuntamiento planes, programas, estrategias, políticas y/o proyectos en materia de desarrollo territorial y municipal con visión integral, sustentable, de largo plazo, estratégica y participativa;

II. Proponer al Ayuntamiento las normas técnicas y demás estudios y documentación necesarios para zonificación y usos del suelo, declaratorias de provisiones, usos, destinos, reservas de áreas y predios, reservas territoriales, regularización de la tenencia de la tierra, infraestructura, equipamiento, servicios, estructura vial, transporte, vivienda, protección del medio ambiente y todas aquellas relacionadas con el desarrollo territorial;

III. Impulsar la planeación participativa promoviendo la consulta a todos los sectores de la sociedad para elaborar, actualizar, modificar y dar a conocer los planes, programas y

proyectos propuestos, así como establecer estrategias de gestión social para el proceso de planeación y evaluación de los mismos;

IV.....

V. Se elimina

VI. Elaborar, evaluar y gestionar los proyectos de desarrollo territorial que requiera el Municipio, así como promoverlos y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;

VII. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio, análisis y difusión en su caso, de información estadística, cartográfica y documental de todos los sectores del Municipio;

VIII. Realizar o gestionar, estudios, ensayos e investigación de los fenómenos sociales, económicos, territoriales y ambientales del Municipio;

IX.....

X. Se elimina

XI. Formular, promover y convenir programas de estudios, cursos, seminarios y conferencias para la formación y capacitación del personal del Instituto y personas en general, en disciplinas afines al desarrollo territorial y municipal y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias;

XII. Celebrar acuerdos de colaboración, convenios y contratos con entidades públicas, privadas, académicas y sociales o con personas físicas especializadas, dentro del territorio del Estado de Sinaloa, otras entidades federativas y el extranjero, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de desarrollo territorial

XIII.....

XIV. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados y/o comercializados;

XV. Integrar una cartera de proyectos estratégicos mediante la identificación, selección, jerarquización, evaluación y gestión de las iniciativas de inversión o proyectos existentes para el Municipio;

XVI. Formular y gestionar la aprobación ante la autoridad correspondiente de los estudios y reglamentos que se elaboren por el Instituto relacionados con las actividades que den operatividad al desarrollo urbano municipal;

XVII. Gestionar, o proponer la gestión, para la obtención de fondos de organismos nacionales e internacionales que coadyuven al mejor cumplimiento de los objetivos del Instituto.

XVIII. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal y sean inherentes a su objeto; y,

XIX. Las demás que se establezcan en su Reglamento Interior.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Sinaloa*. □

(Comisiones Unidas de Gobernación,
y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas)

Aceptan los regidores el reglamento interior del Implan

El objeto es normar la organización y el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán

DICTAMEN

ÚNICO.- Se aprueba en sus términos el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, organismo público descentralizado del Municipio de Culiacán, de interés público y de carácter preponderantemente técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es asesorar y apoyar al H. Ayuntamiento de Culiacán en materia de desarrollo urbano, así como la prestación de servicios técnicos y de asesoría a los sectores público, privado y social.

Artículo 2.- Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento se entenderá por:

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán;

Municipio: El Municipio de Culiacán;

Instituto: El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán;

Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Instituto;

Director General: El Director General del Instituto;

Consejero: Los Consejeros Vocales integrantes del Consejo Directivo;

Reglamento: El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán;

Secretario Técnico: El Secretario Técnico del Consejo Directivo; y

Coordinador: El Coordinador Ejecutivo del Consejo Directivo.

Artículo 3.- El Instituto administrará

su patrimonio en términos de una política de transparencia, eficacia, legalidad, austeridad y prudencia.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 4.- Los Consejeros Ciudadanos forman parte del Consejo Directivo por su perfil profesional y personal, y por lo tanto, dentro del mismo no representan a las organizaciones que los propusieron.

Artículo 5.- Los Consejeros serán seleccionados y nombrados de la siguiente forma:

El Consejero Presidente lo será el Presidente Municipal, y su suplente el Secretario del Ayuntamiento;

El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, el Director de Obras Públicas, el Director de Asuntos Jurídicos y el Síndico Procurador del Ayuntamiento, al ser nombrados como titulares del puesto correspondiente, ocuparán su lugar en el Consejo Directivo, para lo cual presentarán ante éste el nombramiento respectivo. Para la designación de sus suplentes, el titular emitirá oficio dirigido al Consejo Directivo donde nombra al suplente, previa aprobación del Presidente Municipal, a fin de que sean instalados como miembros del Consejo Directivo;

La designación del Consejero Regidor recaerá sobre el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Cabildo, y su suplente lo designará el Cabildo.

La certificación de dicho acuerdo habrá de presentarse en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Directivo, a fin de que el Regidor designado sea instalado como integrante de este órgano; y

d) La designación de los Consejeros Ciudadanos y sus respectivos suplentes se hará por acuerdo del Cabildo a propuesta de cualquiera de las organizaciones ciudadanas representadas en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, quienes una vez electos se reunirán para deliberar y

seleccionar de entre ellos al Coordinador. Posteriormente se hará entrega de los oficios certificando los nombramientos de cada Consejero Ciudadano y Consejero Suplente. Los titulares tomarán posesión de su cargo en la sesión del Consejo Directivo determinada para el cambio de Consejeros.

Cuando algún Consejero deje de formar parte del Consejo Directivo antes de terminar el periodo para el que fue nombrado, si el que faltó fue el Consejero Titular, quien hubiere sido designado como su suplente dentro del mismo período ocupará su lugar, y se procederá por el Ayuntamiento a designar formalmente un nuevo suplente de entre las personas propuestas para ser Consejero Ciudadano. Igualmente se procederá por el Ayuntamiento a designar a un Consejero Suplente, si éste hubiera faltado.

Con la finalidad de acreditar el carácter de miembro del Consejo Directivo y de conformidad con el inciso d), se expedirá credencial de identificación a los Consejeros Ciudadanos que contendrá: el nombre del Consejero, vigencia, escudo y logotipo del Instituto y del Ayuntamiento, así como firma de autorización.

Artículo 6.- Para la elección de los Consejeros Ciudadanos, para el periodo ordinario o para sustituir faltas definitivas de algún Consejero, el Presidente del Consejo Directivo, por los medios que crea conveniente, al menos con un mes de anticipación dará amplia difusión de la convocatoria para el registro de candidatos, indicando las formalidades para la elección de Consejeros Ciudadanos.

Artículo 7.- La convocatoria pública para ser Consejero Ciudadano, integrante del Consejo Directivo, deberá contener por lo menos:

Las bases y requisitos para poder hacer las propuestas;

Fecha y lugar de los procesos de selección;

Criterios de evaluación; y



Los demás que se consideren necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Artículo 8.- Cada uno de los organismos que integran el padrón del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano podrá proponer uno o más candidatos a Consejero Ciudadano ante el Ayuntamiento, quien habiendo acreditado cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Creación del Instituto, podrán ser tomados en cuenta en la elección de Consejero Ciudadano.

Artículo 9.- Los Consejeros podrán ser removidos por causa justificada, cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:

Inasistencia injustificada a dos o más ocasiones consecutivas a las sesiones del Consejo Directivo;

Renuncia voluntaria; y

Enfermedad grave que imposibilite su participación en las sesiones del Consejo Directivo o en las actividades que éste desarrolle.

Además, la inasistencia injustificada de los servidores públicos a las sesiones del Consejo Directivo a que hayan sido convocados, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Artículo 10.- Para efectos del artículo anterior, se entenderá inasistencia injustificada aquella que no sea notificada al Coordinador o a la Dirección al menos una hora antes del inicio de la sesión de Consejo Directivo a la que hubiesen sido convocados.

Se reserva el derecho el Consejo Directivo de solicitar al ausente amplíe por escrito la razón de su inasistencia.

Artículo 11.- Los servidores públicos que integran el Consejo Directivo ejercerán el cargo durante el tiempo que desempeñen la responsabilidad pública que ostenten.

El Director General desempeñará su cargo en tanto el Consejo Directivo no acuerde su remoción de conformidad con el artículo 18 del presente Reglamento.

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 12.- Para la administración del Instituto, el Consejo Directivo

nombrará un Director General.

Artículo 13.- El Director General será designado por el Consejo Directivo de entre una terna resultado de la convocatoria abierta que para tal efecto se hubiese emitido, y ratificado por el Ayuntamiento.

Artículo 14.- La Convocatoria para ser Director General, deberá contener:

Las bases y requisitos para poder concursar;

Fecha y lugar de los concursos de selección;

Criterios de evaluación; y,

Los demás que se consideren necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Artículo 15.- Para el cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, el Director General ejercerá las facultades a que se refiere el artículo 17 del decreto de creación del Instituto y las que se deriven del presente Reglamento, bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones señaladas en el mismo.

Artículo 16.- Para acreditar la personalidad y facultades del Director General, bastará exhibir una certificación de su nombramiento y el texto del decreto municipal donde se relacionan sus facultades.

Artículo 17.- Para las ausencias del Director General por lapsos superiores a los 30 días y menores a los 90 días, el Consejo Directivo nombrará a un encargado de despacho por el tiempo en que éste se ausente. El encargado de despacho deberá ser alguno de los titulares de las áreas que integran el equipo técnico del Instituto.

Artículo 18.- Serán causas justificadas para el cambio de Director General las siguientes:

Retiro voluntario;

Fallecimiento;

Abandono prolongado e injustificado del puesto;

Notoria ineficiencia y negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Deshonestidad en el cumplimiento de sus funciones;

No excusarse de intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o de negocios;

Realizar acciones de proselitismo político o religioso; y

Estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.

Artículo 19.- La remoción del Director

General por cualquiera de las causas justificadas antes mencionadas se hará mediante acuerdo del Consejo Directivo, lo cual deberá comunicarse al Secretario del Ayuntamiento para el conocimiento y ratificación del Cabildo. En este caso se deberá proceder a la elección de un nuevo Director General, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 20.- El Instituto, para su operación y funcionamiento, contará con un equipo técnico integrado por las áreas, unidades, coordinaciones y personal que, a propuesta del Director General, autorice el Consejo Directivo.

El equipo técnico deberá integrarse al menos, por el personal, áreas, unidades, o coordinaciones que se enumeran enseguida:

Planeación Estratégica, a quien corresponde elaborar una estrategia de desarrollo integral, de largo plazo y participativa para el Municipio de Culiacán;

Proyectos Estratégicos, a quien corresponde integrar continua y dinámicamente la cartera de proyectos estratégicos requeridos por el Municipio de Culiacán, mediante un proceso sistematizado de identificación, selección, formulación, jerarquización y gestión de las iniciativas de inversión, derivadas de la estrategia del desarrollo territorial;

Gestión Social, enfocada en consolidar al Instituto como un espacio incluyente que favorezca la participación de todos los sectores, manteniendo comunicación permanente con los principales actores urbanos, tanto públicos como privados y de la sociedad civil, así como en establecer una estrategia de gestión social para las tres fases del proceso de planeación, definiendo estrategias para cada proyecto;

Información y Documentación, a quien corresponde integrar y administrar el sistema de información geográfica (SIG) y el centro de documentación para la planeación del desarrollo municipal del Instituto que permita generar los insumos y productos requeridos durante el proceso de planeación estratégica;



Área Jurídica, a quien corresponde revisar y organizar el marco jurídico en materia de planeación del desarrollo municipal, urbano y ambiental así como asesorar y apoyar a la Dirección General y a las distintas áreas del Instituto en materia jurídica proporcionando orientación para la adecuada aplicación de la normatividad vigente; y

Administración, enfocada en procurar y organizar los recursos humanos, financieros y materiales para la operación del Instituto.

Artículo 21.- El Consejo Directivo podrá autorizar las modificaciones necesarias en la estructura organizacional del Instituto, así como la creación de nuevas áreas, cuando considere que sea necesario para el correcto funcionamiento del Instituto.

Artículo 22.- El personal operativo del Instituto deberá abstenerse de desempeñar actividad alguna que se alterne con las funciones a su cargo. Cualquier excepción o el ejercicio de las actividades académicas o de docencia requerirán autorización expresa del Director General.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 23.- Las sesiones del Consejo Directivo podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. El Consejo Directivo deberá reunirse en sesión ordinaria cuando menos una vez al mes. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sea necesario para tratar un tema específico, cuando así lo soliciten por escrito cuando menos tres Consejeros titulares o suplentes, o por acuerdo de sesión ordinaria.

En las sesiones extraordinarias no habrá "asuntos generales".

Artículo 24.- El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad del número total de sus integrantes.

Artículo 25.- La convocatoria para las sesiones del Consejo Directivo deberá ser por escrito y enviada por el Coordinador con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, tratándose de ordinarias y veinticuatro horas en el caso de extraordinarias, indicando en cada caso, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión e

inclusión del orden del día; en este plazo, se tendrá a disposición de los miembros del Consejo Directivo, para su consulta, todos aquellos documentos y materiales necesarios para la sesión, en las oficinas del propio Instituto.

Artículo 26.- El orden del día de las sesiones deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

Lista de asistencia y declaración del quórum;

Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;

Asuntos Generales; y,

Clausura de la sesión.

Artículo 27.- Podrán asistir por invitación expresa a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, el número de invitados que consideren el Presidente del Consejo Directivo, el Coordinador y el Director General, de acuerdo a los temas a tratar en el orden del día.

Artículo 28.- Los invitados a las sesiones del Consejo Directivo podrán ser funcionarios de los diferentes niveles de gobierno, representantes del sector privado, social, académico, así como personas conocedoras o interesadas en el tema a tratarse.

Las propuestas que hicieran los asistentes invitados no consejeros se analizarán en sesión posterior.

Artículo 29.- Los Consejeros Suplentes sustituirán en sus funciones ante el Consejo Directivo al Consejero Ciudadano titular, cuando éste no se encuentre presente en la sesión.

Los Consejeros Suplentes podrán asistir a todas las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz, para expresar todo tipo de opinión, hacer propuestas e integrar comisiones, pero sólo podrán emitir voto en la sesión del Consejo Directivo cuando se encuentre ausente el Consejero Ciudadano titular.

Artículo 30.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o el sustituto que designe, y coordinadas en su desarrollo por el Coordinador por delegación del Presidente del Consejo Directivo.

En ausencia del Presidente del Consejo Directivo, la sesión será presidida por el Coordinador, y en ausencia de éste, por el Director General quienes no contarán con voto de calidad en el caso de que

existiera algún empate en las votaciones.

Artículo 31.- La sesión iniciará con la lista de asistencia y una vez constatado el quórum legal según el artículo 24 del presente Reglamento, se declarará válidamente instalada. Si no se logra la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, deberá girarse una segunda convocatoria en un plazo no mayor de tres días, señalándose nueva fecha para sesión, la que debidamente notificada surtirá sus efectos y la sesión se celebrará válidamente con los miembros que asistan.

No podrá ser puesto a discusión ningún asunto o documento que no hubiese sido integrado al orden del día o como punto adicional, de tal suerte que, los asuntos que pretendan incluirse, deberán especificarse de manera breve al iniciar la sesión, siendo sometidos por el Coordinador para su discusión y votación para su inclusión, a los miembros del Consejo Directivo presentes.

Se informará el estado que guardan los acuerdos tratados con anterioridad, sean en proceso, pendientes o terminados. La sesión continuará con el desahogo de los demás asuntos listados según orden del día elaborada, hasta su clausura.

Artículo 32.- Durante la discusión de un asunto, los integrantes del Consejo Directivo podrán hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones por tema, sin excederse en cada intervención de dos minutos.

Los autores del documento o propuestas sometidas a discusión podrán hacer uso de la palabra cuantas veces sea necesario.

Artículo 33.- Cuando la discusión derive en cuestiones diversas al tema que se esté tratando, el Coordinador hará moción de orden que haga volver al tema en discusión.

Artículo 34.- Los miembros del Consejo Directivo discutirán suficientemente los asuntos que se sometan a su consideración, haciéndose notar a los presentes cuando algún asunto requiera de discreción total, para su atención y cumplimiento.

Las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.



Se requerirá de la presencia mínima de seis Consejeros Ciudadanos para votar los acuerdos del Consejo Directivo que por su naturaleza y a consideración del Coordinador, sean inherentes a los objetivos del Instituto, de conformidad con el presente Reglamento y el Decreto de Creación del Instituto.

El Presidente del Consejo Directivo, o su suplente en su caso, tendrán voto de calidad en caso de empate.

Artículo 35.- Para los efectos del artículo anterior, se entenderá por mayoría simple, aquella que alcance el mayor número de votos.

Artículo 36.- El Coordinador consultará cuál será la forma de emitir el voto, en determinado asunto y se decidirá por votación económica la modalidad de la votación.

Artículo 37.- Los integrantes del Consejo Directivo podrán ejercer el voto de la siguiente manera:

Votación nominal: aquella que consiste en preguntar a cada asistente a la sesión el sentido de su voto;

Votación económica: aquella que consiste en levantar la mano; y

Votación secreta: aquella realizada mediante papeletas que serán depositadas por un integrante en una urna que para tal efecto se provea.

Artículo 38.- Los Consejeros podrán solicitar que se asiente su voto particular cuando este sea contrario a la propuesta aprobada.

Artículo 39.- De toda reunión se levantará un acta que será firmada por el Presidente, por el Coordinador, el Secretario Técnico, y por los Consejeros que a ella asistan y quisieran firmar.

Artículo 40.- Las actas de las sesiones del Consejo Directivo deberán por lo menos contener:

Nombre de quienes participen;

Día y hora de apertura y clausura;

Observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior;

Relación nominal de los miembros presentes y de los ausentes;

Relación ordenada y clara de cuanto se trate y acuerde en las sesiones; y,

Todo aquello que sea deseo de los Consejeros que conste con respecto a sus intervenciones en la sesión.

Artículo 41.- Se deberá procurar que las sesiones no excedan de dos horas. No obstante, el Consejo Directivo podrá

decidir su prolongación con el acuerdo de la mayoría de los miembros presentes. Aquéllas sesiones que se suspendan por exceder el límite de tiempo establecido serán continuadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su suspensión, sin perjuicio de que el Consejo Directivo acuerde otro plazo o fecha para su verificación.

Artículo 42.- En las sesiones se observarán las siguientes reglas:

Se prohíbe fumar;

Se prohíbe que teléfonos celulares o radios timbren o suenen durante la sesión;

No se contestarán ni atenderán llamadas telefónicas en el recinto;

Se requiere autorización del Consejo Directivo para grabar las sesiones en video o audio; y

Cuando el tema lo amerite, no deberá estar presente quien tenga interés personal en el asunto a tratar.

CAPÍTULO VI DE LA FORMACIÓN DE COMISIONES

Artículo 43.- El Consejo Directivo, cuando así lo requiera, podrá formar comisiones, las que tendrán carácter temporal y se integrarán para analizar y atender asuntos específicos relacionados con la planeación y el desarrollo territorial y municipal.

Artículo 44.- Las comisiones funcionarán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Podrán participar en ellas los miembros del Consejo Directivo titulares y suplentes y el equipo técnico del Instituto con el perfil profesional especializado y la experiencia necesaria, que para tal efecto el Consejo Directivo considere necesario invitar a participar; su composición deberá ser mixta, debiendo integrarse tanto por Consejeros Ciudadanos como por Institucionales;

Cada comisión se integrará hasta por 5 Consejeros quienes elegirán un Coordinador, con base en el procedimiento que decidan sus integrantes;

El Coordinador de cada comisión se encargará de integrar y vigilar el cumplimiento del programa de actividades respectivo;

Se reunirán con la frecuencia que ellos mismos establezcan para la realización

de su programa de actividades. Las reuniones podrán ser en el local dispuesto en las oficinas del Instituto o en otros lugares apropiados que la propia comisión defina;

Las opiniones y resoluciones de las comisiones no tendrán carácter definitivo. En todos los casos dichas resoluciones tendrán que ser sancionadas por el Consejo Directivo;

Las comisiones podrán recibir la colaboración técnica que requieran del Instituto para el ejercicio de sus funciones, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales, de organizaciones sociales, de instituciones científicas y académicas, de particulares y de la sociedad en general; y

Las comisiones informarán de los resultados y avances de sus actividades al Consejo Directivo cuando ése se reúna en sesión.

Artículo 45.- Para cumplir con su objeto, las comisiones podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

Realizar los estudios y emitir las opiniones que les solicite el Consejo Directivo;

Elaborar un diagnóstico sobre el tema bajo su responsabilidad;

Identificar, evaluar y proponer alternativas de solución;

Promover y gestionar ante las instancias correspondientes, previa autorización del Consejo Directivo, las acciones necesarias para desarrollar sus actividades; y,

Promover la participación de la sociedad en la realización de sus actividades.

CAPITULO VII DE LA RELACIÓN DEL INSTITUTO Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Artículo 46.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano es el órgano de consulta y opinión encargado del análisis y revisión de los trabajos de planeación urbana que el Instituto someterá posteriormente al Ayuntamiento, y de hacer sugerencias y recomendaciones sobre la materia a ambas instituciones.



De conformidad al párrafo anterior, las sugerencias, recomendaciones u opiniones que se viertan al interior del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en relación a los trabajos del Instituto, se harán del conocimiento del Consejo Directivo mediante documento escrito.

Artículo 47.- Para su relación con el Instituto, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano ejercerá las facultades enunciadas en el artículo 26 del Decreto de Creación por conducto de su Vicepresidente, quien ejerce la coordinación del mismo y funge como Consejero Ciudadano en el Consejo Directivo.

Artículo 48.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y el Consejo Directivo deberán reunirse cuando cualquiera de los dos así lo solicite, para revisar las líneas de planeación para el desarrollo del Municipio, y en general, para tratar asuntos de su competencia.

CAPÍTULO VIII

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 49.- El Instituto diseñará campañas de difusión, promoverá foros de consulta, reuniones y presentaciones de participación ciudadana, para crear conciencia y tomar parecer a la población acerca de los asuntos y programas de su competencia encaminados a mejorar el nivel de bienestar comunitario.

Artículo 50.- El Instituto podrá apoyarse en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, así como en cualquier otro organismo o instancia adecuada, para promover la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice, para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IX

DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO

Artículo 51.- El Instituto prestará a la población en general y a las instituciones públicas o privadas que se lo soliciten, los servicios de:
Asesoría en materia de planeación;
Elaboración de estudios cartográficos;

Formulación de proyectos, planes y programas; y,

Los demás que determine el Ayuntamiento y el Consejo Directivo.

Artículo 52.- El Instituto cobrará los servicios que preste al solicitante, de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán y la Ley de Hacienda Municipal, de manera que el Consejo Directivo, en ejercicio de sus atribuciones, queda facultado para hacer las gestiones necesarias para regular el cobro de los derechos que le corresponden por sus servicios en las leyes indicadas.

Artículo 53.- Las tarifas de los servicios que preste el Instituto al público deberán presentarse a consideración del Consejo Directivo, para su aprobación, tomando como referencia el arancel de la cámara Nacional de Empresas de Consultoría.

Artículo 54.- Los servicios de consulta e información que preste el Instituto a particulares, siempre que ésta no sea considerada como reservada o confidencial, en términos de la Ley de Acceso a la Información y demás disposiciones legales aplicables; y que no requieran un estudio técnico, serán gratuitos; salvo el caso de que se solicite la expedición de documentos donde conste dicha información, en cuyo caso, será aplicable el artículo anterior.

CAPÍTULO X

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 55.- Contra las resoluciones o actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del Instituto, procederá el recurso de inconformidad.

Artículo 56.- Las resoluciones o actos dictados con motivo de la aplicación de este Reglamento, podrán ser recurridos dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Artículo 57.- El recurso de Inconformidad se interpondrá por escrito ante el Consejo Directivo del Instituto, en el que se precisarán y acompañarán los siguientes requisitos:

El nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre, acreditando debidamente la personalidad con que comparece, si ésta no se tenía previamente justificada ante la Dirección;

La resolución o el acto que se impugna, señalando la autoridad de la que haya emanado, la fecha de su notificación y la expresión de agravios que le causen;

Las pruebas que el recurrente ofrezca, acompañando en su caso, las documentales que proponga, y;

La solicitud de suspensión de la resolución o del acto que se recurre, comprobando que se ha garantizado, en su caso, el interés fiscal derivado del cobro efectuado.

Artículo 58.- La resolución impugnada se apreciará tal como aparezca probada ante la autoridad que la dictó, no podrá ofrecerse como prueba la confesión de la autoridad. No se admitirán pruebas distintas a las rendidas durante la substanciación del procedimiento que dio lugar a la resolución que se recurre, salvo que las propuestas por el oferente hayan sido indebidamente desechadas o no desahogadas por causas no imputables al interesado. Las pruebas que procedan conforme al párrafo anterior y las que en su caso resulten supervinientes, se desahogarán en un plazo de quince días hábiles a partir del proveído de admisión. En lo previsto se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Artículo 59.- La interposición del recurso de inconformidad suspenderá la ejecución de la resolución o acto impugnado, según su naturaleza, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

No se siga perjuicio al interés general;
De ejecutarse la resolución, pueda ser causativa de daños de difícil reparación para el recurrente; y

Se garantice el interés fiscal.

Artículo 60.- Una vez sustanciado el recurso de inconformidad, el Consejo Directivo dictará resolución en el sentido de que se confirme, modifique o revoque la resolución del acto impugnado, misma que se notificará al recurrente, personalmente o por correo certificado.

TRANSITORIOS

Artículo único.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Sinaloa*. □

(Comisiones unidas de Gobernación, y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas)

Los ediles ratifican decreto de reforma al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán

La Dirección de Desarrollo Urbano colaborará con el Implan en la realización de estudios para la fundación de centros de población

SÍNTESIS DEL DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican las fracciones IV, V, VIII, XI, XIII, XXI, se elimina la fracción IX del artículo 93; y, se modifica la fracción IV del artículo 94 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa para quedar como sigue:

Texto vigente:

Artículo 93. En la titularidad de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, habrá un director, a quien corresponde el trámite, resolución y seguimiento de los asuntos que le asignen conforme a la materia de su competencia y los que se enumeran enseguida:

- I. Recibir, tramitar y coordinar la expedición de todo tipo de licencias en materia de desarrollo urbano, de conformidad con las leyes, reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;
- II. Identificar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural, inspeccionar los fraccionamientos en coordinación con otras dependencias municipales y dictar las medidas que requiera el interés público respecto al servicio de transporte urbano;
- III. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio, definiendo en detalle la problemática existente y sus causas, y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias, en lo concerniente al equilibrio ecológico y protección ambiental del municipio;
- IV. Elaborar, coordinar y difundir planes y programas de protección y cultura ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas;
- V. Elaborar y actualizar con la participación de las dependencias de la administración pública municipal, el apartado temático del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como los programas regionales y sectoriales y aquellos de carácter especial que fije el Ayuntamiento;
- VI. Establecer la coordinación y congruencia de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, con los de la Administración Pública Estatal y Federal;
- VII. Promover la participación de los sectores social y privado en la formulación de los programas de desarrollo urbano, concediendo estímulos a organizaciones o particulares que realicen estas acciones;
- VIII. Elaborar y actualizar el inventario de los recursos naturales, humanos y de infraestructura y equipamiento con que cuenta el municipio, así como el control de la estadística en general;
- IX. Prestar asesoría a las instancias municipales que lo soliciten, en la elaboración y actualización de los convenios que celebre el Ayuntamiento en materia de planeación del desarrollo urbano del municipio;
- X. Determinar con base en los planes de desarrollo urbano, la adquisición de reservas territoriales por parte del gobierno municipal, para la ejecución de los mismos;

XI. Realizar estudios para la fundación de centros de población, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;

XII. Dar difusión y gestionar la inscripción de los planes de desarrollo urbano en el Registro Público de la Propiedad, así como llevar el registro de los planes de desarrollo urbano del municipio;

XIII. Promover, planear, vigilar y actualizar el desarrollo de las diversas comunidades y centro de población del municipio y zonificación de los mismos;

XIV. Proponer las normas y criterios para la regularización y rehabilitación de los asentamientos humanos irregulares;

XV. Vigilar y controlar el cumplimiento de los Planes de Desarrollo Urbano;

XVI. Coordinarse con las demás direcciones, en congruencia con las políticas que en esta materia establezca el Ayuntamiento;

XVII. Apoyar y asesorar la autogestión de la vivienda y obra pública;

XVIII. Coordinarse con la Dependencia Federal Normativa, dentro del marco de las políticas establecidas por el Ayuntamiento, coadyuvando al mejoramiento del medio ambiente, procurando evitar la contaminación y el deterioro ecológico, pudiendo celebrar convenios, tanto con organismos públicos como particulares, para tal efecto;

XIX. Fomentar y promover sistemas constructivos de edificación y urbanización, que favorezcan la conservación del medio ambiente y el ahorro en el consumo de energía;

XX. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XXI. Proponer, revisar y ejecutar los planes, programas, reglamentos y lineamientos municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológico, de vivienda, recreación, vialidad y transporte sobre el uso del suelo, construcción, estacionamientos y anuncios, así como las normas correspondientes para su cumplimiento;

XXII. Coordinar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos municipales de edificaciones, y de espacios urbanos que reporten fuerte impacto urbanístico y ecológico en la comunidad, y difundir sobre su contenido al público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares; y

XXIII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Secretario de Planeación y Desarrollo y el Presidente Municipal.

Texto vigente:

Artículo 94. En la titularidad del Departamento de Proyectos habrá un Jefe de Departamento, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los proyectos urbanos y arquitectónicos que le sean encomendados;
- II. Proporcionar a las sindicaturas el apoyo técnico necesario para que en ámbito municipal se cumplan los objetivos en materia de desarrollo urbano,
- III. Analizar las observaciones y proposiciones que formule la comunidad respecto al desarrollo urbano, la vivienda y el patrimonio cultural,



IV. Realizar los proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana en el municipio de Culiacán;

V. Las demás disposiciones que le encomiende el Cabildo, el Presidente Municipal o el Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

El artículo 93 con la reforma debe decir:

Artículo 93.- En la titularidad de la Dirección de Desarrollo Urbano habrá un director a quien corresponde el trámite, resolución y seguimiento de los asuntos que se asignen conforme a la materia de su competencia y los que se enumeran enseguida:

I a III.....

IV. Coordinar y difundir planes y programas de protección y cultura ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas;

V. Colaborar con la participación de las dependencias de la administración pública municipal, en la actualización del apartado temático del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como los programas regionales y sectoriales y aquellos de carácter especial que fije el Ayuntamiento;

VI a VII.....

VIII. Colaborar con el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán en la elaboración y actualización del inventario de los recursos naturales, humanos y de infraestructura y equipamiento con que cuenta el municipio, así como el control de la estadística en general;

IX. Se deroga.

X.....

XI. Colaborar con el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán en la realización de estudios para la fundación de centros de población, en el marco del Plan

Municipal de Desarrollo Urbano;

XII.....

XIII. Promover y vigilar el desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del municipio y zonificación de los mismos;

XIV a XX.....

XXI. Ejecutar las disposiciones de los planes, programas y lineamientos municipales de desarrollo urbano elaborados por el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán y aprobados por el Ayuntamiento en materia de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, de sustentabilidad, ecológico, de vivienda, recreación, vialidad y transporte sobre el uso del suelo, construcción, estacionamientos y anuncios, así como los reglamentos y las normas correspondientes para su cumplimiento;

XXII a XXIII.....

El artículo 94 con la reforma debe decir:

Artículo 94.- En la titularidad del departamento de proyectos habrá un jefe de departamento, que tendrá las siguientes atribuciones:

I a III.....

IV. Colaborar con el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán en la realización de proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana en el municipio de Culiacán.

V.....

TRANSITORIO

Artículo único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Sinaloa*. □

Turnan al Congreso del Estado propuestas de valores de suelo y construcción en varias poblaciones del municipio para 2007

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 07 de septiembre del año 2006, el secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, remitió mediante oficio dirigido a la Junta Municipal de Catastro la propuesta para el año 2007 de los Valores Unitarios de Suelo y Construcción para la cabecera municipal y las poblaciones de Costa Rica, Eldorado, Quilá, Aguaruto, El Diez, Bellavista, Culiacancito y Mucurimí.

Segundo.- Que la Junta Municipal de Catastro, según la ley de la materia, es el órgano encargado de revisar, modificar o aprobar la propuesta anteriormente citada.

Tercero.- Que derivado de ello, con fecha 18 de octubre del año 2006, la Junta Municipal de Catastro se reunió con sus miembros integrantes para aprobar o rectificar la propuesta de tabla de valores unitarios del suelo y construcciones para el año 2007.

Cuarto.- Que como resultado del análisis y revisión de las propuestas de valores de suelo y construcción que regirán para el año 2007 elaboradas por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES) para la ciudad de Culiacán y las poblaciones de Costa Rica, Eldorado, Quilá, Aguaruto, El Diez, Bellavista, Culiacancito y Mucurimí, la Junta Municipal de Catastro aprobó lo siguiente: "La Junta Municipal de Catastro aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, con las modificaciones propuestas por la comisión de Análisis señaladas en el anexo del dictamen aprobado por esta Junta Municipal; que contempla las tablas de valores unitarios de construcción y tablas de valores unitarios de suelos en sus tramos y zonas, para esta cabecera municipal y los poblados de Costa Rica, Eldorado, Quilá, Aguaruto, El Diez, Bellavista, Culiacancito y Mucurimí para el año 2007."

En tales condiciones, esta Comisión que actúa está en posibilidad de someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN

Único.- La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Culiacán, acuerda que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 inciso b) de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se someta a la consideración del H. Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo y de estimarse correcto, apruebe lo conducente a fin de que se envíe la iniciativa de decreto respectiva al H. Congreso del Estado para la aprobación definitiva de las tablas de valores unitarios para aplicar en el año 2007, propuestas por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, al tenor de la información que se contiene en los documentos relativos anexos. □

Residencial Villa Serena recibe visto bueno en sesión de Cabildo

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 14,188.00 metros cuadrados.

AL NORTE (en línea recta):

122.55 metros colinda con propiedad privada.

AL SUR (en línea quebrada):

59.785 + 33.621 + 17.00 + 33.485 + 53.351 metros colinda con propiedad privada y Calzada Aeropuerto.

AL ORIENTE (en línea recta):

104.17 metros, y colinda con propiedad privada.

AL PONIENTE (en línea recta):

110.487 metros y colinda con propiedad privada.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 8,412.406 metros cuadrados distribuidos en 5 manzanas las cuales están integradas por 44 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 10.125 x 20.50 metros, 8.00 x 20.50 metros y 7.50 x 20.50 metros a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Una superficie de 1,298.882 metros cuadrados, distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de cuatro calles, con una superficie de 4,476.712 metros cuadrados, con la nomenclatura y sección siguiente:

- 1.- Acceso Vía Augusta 17.00 metros.
- 2.- Vía Augusta I 12.00 metros.
- 3.- Vía Augusta II 12.00 metros.
- 4.- Vía Augusta III 12.00 metros.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento, en régimen de Propiedad en Condominio, denominado "Residencial Villa Serena", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del Pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva.

*(Comisión de Urbanismo,
Ecología y Obras Públicas)*

Opinión favorable para venta de bebidas con contenido alcohólico

Fueron beneficiados ocho establecimientos

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable para establecimiento con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

SEGUNDO.- Se autoriza el otorgamiento de opinión favorable de cambio de domicilio y de denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, al siguiente: